



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 21 de Diciembre de 2009.

No.39

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

SUMARIO

LECTURA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.	Pág. 03
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 03
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.	Pág. 03
MOCIÓN SUSPENSIVA A LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 06
RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE LA MOCIÓN SUSPENSIVA A LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 08
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.	Pág. 09

RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 36
RESERVA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 391 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 38
RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE LA RESERVA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 391 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 40
RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 146 Y CON LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 391 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 41
DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Pág. 42
RESULTADO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE LAS REFORMAS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 53

A las 11:55 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.- Muy buenos días a todas y todos los Diputados.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

LA C. SECRETARIA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES.- Diputada Presidenta, hay una asistencia de 51 Diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que éste se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el apartado de la Gaceta Parlamentaria.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura el Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 21 de diciembre de 2009

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del Orden del Día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Dictámenes

4.- Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y de Equidad y Género.

5.- Dictamen relativo a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana.

6.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 52 y 54 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

7.- Dictamen a la iniciativa de decreto que reforma la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal y el

Código Penal para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración y Procuración de Justicia.

8.- Dictamen a la iniciativa de Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, que presentan las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

9.- Dictamen a la iniciativa de decreto que adiciona el término “*sociedades cooperativas*” al Título V denominado *De los Lineamientos Generales para el Fomento Económico* del Capítulo II, en los artículos 29, 30 fracciones VII y VIII y 31 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Fomento Económico.

10.- Dictamen a la iniciativa de reforma al artículo 1796 y de adiciones de los artículos 1796 bis y 1796 ter, todos del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 10 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de referencia a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que solicito su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, Diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputada Presidenta.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA,
17 DE DICIEMBRE DE 2009**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día jueves 17 de diciembre del año dos mil nueve, con una asistencia de 37 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día

toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 25 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió cuatro comunicados: Uno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y tres de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante los cuales se solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizaron y se instruyó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes.

Posteriormente, la Presidencia informó que se recibieron dos comunicados del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, por medio de los cuales remitió dos propuestas de ratificación a Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Presidencia instruyó se turnaran para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación, la Presidencia informó que se recibieron once comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que dieron respuesta a diversos asuntos aprobados por el Pleno, por lo que la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de los Diputados proponentes.

El siguiente punto del Orden del Día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa de reforma con proyecto de decreto por la cual se reforma el artículo 163-Bis del Código Penal para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Carbajal González, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se reforma el artículo 163-Bis del Código Penal para el Distrito Federal, la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Ley de Austeridad y de Gasto Eficiente para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Después, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley que Regula el Funcionamiento de los Albergues para la Rehabilitación de Alcoholismo y

Drogadicción del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Después, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 76 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

Posteriormente, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 14, se reforma el artículo 86 y se adiciona una fracción al artículo 88 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Subsecuentemente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director del DIF-DF a rendir un informe detallado a esta Asamblea respecto al tratamiento que es brindado a los menores de 12 años de edad canalizados a instancias especializadas en el Distrito Federal, en virtud de carácter único de sujetos a rehabilitación y asistencia social, a fin de dar verificativo al cumplimiento de dicha disposición conferida en la Ley y con ello contribuir a la protección de los derechos de los menores infractores en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos delegacionales a rendir informe detallado de las acciones realizadas por los Consejos para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en sus respectivas demarcaciones, a fin de dar cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la integración de los citados Consejos y sus responsabilidades conferidas por la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se publique el Reglamento de Protección a los Animales del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, a nombre propio y de los Diputados Raúl Antonio Nava Vega y José Alberto Couttolenc Guemez, los tres del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere, lugar.

De igual manera, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que el Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicien los estudios correspondientes para conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos, juegos para niños con discapacidad: se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia instruyó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela y a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal que en el ámbito de su competencia proporcionen a esta Soberanía un catálogo de los lugares destinados a fungir como albergues temporales para el caso de que se presente una emergencia o desastre que impida a la población habitar sus viviendas, especificando la ubicación, capacidad y condiciones de guarda cada uno; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

De igual manera, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita someter a referéndum diversas reformas al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica, se consideró de urgente y obvia resolución, enseguida para hablar en contra, se concedió el uso de la palabra al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; por alusiones, se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, hasta por 5 minutos; para hablar en pro, se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; para hablar en contra, se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; para hablar en pro, se concedió el uso

de la palabra al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; hasta por 10 minutos; por alusiones, se concedió el uso de la palabra al Diputado David Razú Aznar, hasta por 5 minutos; en votación nominal con 22 votos a favor, 36 votos en contra y 2 abstenciones, no se aprobó por lo que la Presidencia instruyó hacerlo del conocimiento del Diputado promovente.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal la promoción y difusión de la Campaña Informativa sobre la Consulta por los Derechos y la Cultura de los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas residentes en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que el punto enlistado en el numeral 20 del Orden del Día había sido retirado.

De igual manera, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a reformar disposiciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, Versión 2008; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó se turnara para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Vivienda.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Senadores a legislar a favor del derecho humano de expresión que representa la legítima comunicación alternativa de las radios y canales comunitarios de las comunidades más discriminadas, excluidas y empobrecidas del País; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por la cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno de la Ciudad y a la Secretaría de Educación Pública a instalar en un tiempo breve una mesa de trabajo para describir en su amplitud las causas y los procedimientos escolares de gobiernos ilegales que propician la expansión y aumento del fenómeno de violencia entre educandos llamado "bullying" y enviar a este Órgano Colegiado los resultados de sus reuniones, con el fin de

legislar con pertinencia sobre el asunto; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Candido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

De igual manera, para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a la remisión de vehículos de particulares a los distintos depósitos realizado por la empresa contratada para tal efecto; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Presidencia instruyó se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Gobierno del Distrito Federal a dar atención y cumplimiento a las disposiciones que dicta la Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal, a presentar el reglamento de la citada Ley y a construir de manera inmediata el Fideicomiso; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las catorce horas con veinte minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el lunes 21 de diciembre de 2009, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputada Secretaria. El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sonido a la curul del Diputado Carlo Pizano, por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul).- Gracias, Presidenta. Presento en este momento una moción suspensiva por violaciones al procedimiento de este dictamen.

LAC. PRESIDENTA.- Con fundamento en el artículo 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia informa que se recibió un escrito de *moción suspensiva* de parte del Diputado Carlo Pizano. Para fundamentar la moción, se le concede el uso de la Tribuna.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Gracias, Presidenta.

MOCIÓN SUSPENSIVA A LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 2, 3, 125 fracción IV y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente moción suspensiva, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de noviembre de dos mil nueve, fue presentada ante el Pleno la INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, y con misma fecha fue turnado a las Comisiones Unidas de de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género.

2. Con fecha martes 15 de diciembre de de dos mil nueve se me hizo entrega de la convocatoria para la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y Equidad y Género, con la finalidad de poner a discusión y en su caso aprobación la INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, anexando el proyecto de dictamen con tan sólo 24 horas de anticipación, además de que el mismo contenía errores de redacción y falta de fundamentación jurídica.

3. Que en la celebración de la reunión de trabajo a la que fui ilegalmente convocando se dispensó la entrega del plazo previo a la entrega de la convocatoria y del proyecto de dictamen que se iba a discutir en esa Sesión.

4. En el proyecto de dictamen no se motivó la modificación al artículo 391 del Código Civil para el Distrito Federal por lo cual se violentó lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que todo dictamen debe estar debidamente motivado y fundamentado y el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que indica que “Todo dictamen estará integrado por una adecuada fundamentación, motivación”.

Lo anterior es violatorio de la normatividad que rige el actuar de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sustentando en los siguientes argumentos jurídicos:

PRIMERO: *Se violenta lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior y 22 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que indican lo siguiente:*

Artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior: *A las sesiones de las Comisiones asistirán sus miembros y cualquier Diputado que desee hacerlo. La convocatoria para la reunión deberá expedirse cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación por el Presidente y Secretario, salvo los casos considerados urgentes en los que podrá convocar sólo el primero.*

Artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones: *La convocatoria respectiva para la reunión de trabajo deberá hacerse llegar a los Diputados integrantes, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, ésta deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario.*

A la convocatoria se adjuntarán los documentos que se analizarán, discutirán y en su caso, se aprobarán en la reunión de trabajo respectiva.

De lo anterior se desprenden las siguientes irregularidades en la emisión de la convocatoria:

1. NO SE CONVOCÓ OFICIALMENTE A TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD Y GÉNERO DENTRO DE LAS 48 HORAS PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO.

Con lo anterior se violenta una de las etapas del proceso legislativo, en particular la etapa de discusión del proceso, ya que al querer excluir a otras fuerzas políticas del análisis a conciencia de las iniciativas que se ponen a consideración de los Diputados y se excluye del debate a los Grupos Parlamentarios que representan un sector de los Ciudadanos, se afecta el principio de representación y se afecta el principio de eficacia y eficiencia de los trabajos de la Asamblea.

El Reglamento es claro cuando indica que se deberá notificar a los Diputados con 48 horas de anticipación de la celebración de las Reuniones de Trabajo de las Comisiones que integran. Este término perentorio tiene por objeto lograr que los legisladores cuenten con el tiempo necesario para ejercer con responsabilidad la obligación que tienen de estudiar y analizar a conciencia todos los dictámenes de las iniciativas de ley que se ponen a consideración de esta Soberanía y realizar un estudio minucioso de los beneficios y afectaciones que acarrea el aprobar y darle vigencia a una Ley nueva.

2.LA CONVOCATORIA NO ESTÁ FIRMADA POR LOS PRESIDENTES NI SECRETARIOS DE LAS COMISIONES UNIDAS.

Por otro lado se observa que la convocatoria no está firmada por todos los integrantes de las mesas directivas, es

decir, la convocatoria no fue firmada por Secretarios de las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y Equidad y Género, por lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pues cualquier convocatoria deberá venir firmada por todos los integrantes de las mesas directivas de las respectivas Comisiones que integran Comisiones Unidas.

3.NO SE MOTIVÓ Y FUNDAMENTÓ LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 381 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Lo anterior es más que suficiente para que se reponga el procedimiento y se elabore un nuevo proyecto de dictamen, ya que la falta de motivación de una iniciativa de Ley, propicia inseguridad jurídica y es motivo de nulidad de la misma ley.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: *Se deberá reponer el proyecto de dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y Equidad y Género para efectos de que motive y fundamente en el proyecto de dictamen las modificaciones al artículo 381 del Código Civil para el Distrito Federal.*

SEGUNDO: *Se deberá expedir una nueva convocatoria dentro de los plazos legales que ordena el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos de que se efectúe una nueva reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y Equidad y Género, para efectos de que se discuta y en su caso se rechace o se apruebe.*

Por lo anterior es de aprobarse la moción suspensiva para continuar con la discusión de las reformas propuestas y se requiera a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y de Equidad y Género para que reponga el procedimiento y se someta a discusión nuevamente INICIATIVA DE DECRETO POR QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 21 días del mes de diciembre del año 2009.

ATENTAMENTE

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

Yo lo que le pido a esta Asamblea es que hagamos un trabajo honorable. El trabajo que estamos haciendo no nos da títulos para que nos volvamos Congreso, al contrario, seguimos siendo un Parlamento de Asamblea porque no respetamos nuestros ordenamientos y por lo tanto no respetamos a los ciudadanos que nos mandan a respetar el Estado de Derecho.

Yo por eso solicito a esta Asamblea que regresemos el dictamen para que se suplan los vicios del dictamen y hagamos un trabajo respetable para esta Asamblea.

Es cuanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias Diputado. Está a discusión la propuesta de moción. ¿Existen oradores en contra?

No habiendo oradores en contra, no se puede conceder el uso de la palabra para oradores a favor.

Toda vez que se ha recibido una solicitud para que la votación se realice de manera nominal, suscrita por el Diputado Sergio Eguren, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto y verificar si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARIÁ DE LOURDES AMAYA REYES.- Abrase el Sistema Electrónico, por 5 minutos, con la finalidad de registrar la votación.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema Electrónico, Diputados.

LA C. PRESIDENTA.- Ciérrase el Sistema de Votación.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 35 votos en contra, 0 abstenciones.

Desechada la propuesta de moción, Diputada Presidenta.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

MOSIÓN SUSPENSIVA. REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL

21-12-2009 12:07

Presentes 61

Sí 26

No 35

Abstención 0

COUTTOLENC GUEMEZ JOSÉ A.	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO A.	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN C.	PAN	Sí.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ A.	PT	No.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	No.

PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	No.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	No.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	No.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA N.	PRD	No.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	No.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	No.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL J.	PRD	No.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	No.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	No.
MALDONADO SALGADO JOSÉ V.	PRD	No.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	No.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	No.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	No.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO U.	PRD	No.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	No.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	No.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	No.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	No.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL M.	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO G. MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR GIOVANI.	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO I.	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ M.	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO O.	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.

TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA V.	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL L.	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO A.	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	No.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	No.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	No.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	No.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	No.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	No.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	No.
MORALES LÓPEZ CARLOS A.	PRD	No.
ROSAS MONTERO LIZBETH E.	PRD	No.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la moción presentada por el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas. Continuamos con el procedimiento.

Asimismo, con fundamento en el artículo 112 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia le solicita al público asistente, guardar orden y silencio para poder continuar con la presente Sesión.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DE EQUITAD Y GÉNERO.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, primer párrafo y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XI, 61, fracciones I y II, 62 fracción XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30, 31, 32, 33 y 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emiten el siguiente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- *Con fecha 24 de noviembre de 2009 el Diputado David Razú Aznar presentó al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la cual fue suscrita en apoyo a su presentación por las CC, Diputadas y Diputados María Alejandra Barrales Magdaleno, Alejandro Carbajal González, Víctor Hugo Romo Guerra, José Luis Muñoz Soria, Karen Quiroga Anguiano, Edith Ruíz Mendicuti, Juan José Larios Méndez, Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Guillermo Sánchez Torres, Maricela Contreras Julián, David Razú Aznar, Leonel Luna Estrada, Guillermo Orozco Loreto, Aleida Alavez Ruíz, Armando Jiménez Hernández, José Valentín Maldonado Salgado, Rocío Barrera Badillo, Fernando Cuéllar Reyes, Adolfo Uriel González Monzón, Alejandro Sánchez Camacho, Julio César Moreno Rivera, Víctor Gabriel Varela López, Héctor Guijosa Mora, Alejandro López Villanueva, Valentina Valia Batres Guadarrama, Abril Jannette Trujillo Vázquez, Beatriz Rojas Martínez, Erasto Ensástiga Santiago, María de Lourdes Amaya Reyes, Maximiliano Reyes Zuñiga, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Israel Betanzos Cortes, Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Alan Cristian Vargas Sánchez, Ana Estela Aguirre y Juárez, Juan Pablo Pérez Mejía, José Arturo López Cándido, José Alberto Benavides Castañeda, Adolfo Orive Bellinger, Axel Vázquez Burquette (Anexo 1).*

2.- *Con fecha 24 de noviembre de 2009, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1244/2009, suscrito por la Diputada Claudia Elena Águila Torres, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas*

de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de las Comisiones Unidas se reunieron el día 11 de diciembre de 2009 a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado David Razú Aznar y otros cuarenta y un Diputados y Diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones III, XI y XVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; I, 28, 32, 33, 39 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II. Que con base en lo dispuesto por el artículo 122, apartado e, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio.

III. Que la iniciativa en comento propone reconocer el matrimonio y concubinato entre personas del mismo sexo y ello es congruente con el artículo 1 constitucional, que veda cualquier posibilidad de discriminación por razón de preferencias y del artículo 2 del Código Civil para el Distrito Federal que explícitamente establece que a ninguna persona podrá restringírsele el ejercicio de sus derechos, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, por razón de su orientación sexual. En este sentido, la Legislación Internacional de Derechos Humanos impone una absoluta prohibición de la discriminación en lo concerniente al pleno disfrute de todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales; que el respeto a los derechos sexuales, a la orientación sexual y a la identidad de género es esencial para la realización de la igualdad entre hombres y mujeres y que los Estados deben adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar los prejuicios y las prácticas que se basen en la idea de la inferioridad o superioridad

de cualquiera de los sexos o en roles estereotipados para hombres y mujeres, y observando asimismo que la comunidad internacional ha reconocido el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente en asuntos relacionados con su sexualidad, incluyendo la salud sexual y reproductiva, sin sufrir coerción, discriminación, ni violencia, establecido esto, en los Principios de Yogyakarta de 2006 sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Los mismos Principios, establecen que: "La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo de la igualdad ante la Ley o de la igual protección por parte de la Ley, o del reconocimiento, o goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género puede verse y por lo común se ve agravada por la discriminación basada en otras causales, incluyendo género, raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica".

IV. Que con fecha 8 de diciembre de 2009 se recibió, por parte del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una opinión técnica señalando que la iniciativa de mérito no presenta, desde su punto de vista, problemas de constitucionalidad, en virtud de que encuentra apoyo y sustento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es jurídicamente consistente puesto que ensancha libertades que traen aparejado el beneficio de crear una cultura de respeto y tolerancia, acordes con el claro concepto de la dignidad humana, y que este Órgano Legislativo es competente para legislar en la materia, en términos de la fundamentación referida en el antecedente marcado como 11 del presente dictamen. (Anexo 2).

V. Que la iniciativa de mérito forma parte del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual establece, en su línea de acción número 1983, la responsabilidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para reformar el Código Civil vigente para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo.

VI. Que dicho Programa de Derechos Humanos fue elaborado con el concurso y consenso de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

VII. Que con fecha 26 de agosto de 2009, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal decretó como obligatorio para todas aquellas dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública del Distrito Federal,

la implementación del Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal. Más adelante, con fecha 18 de septiembre de 2009, el Consejo de la Judicatura aprobó un acuerdo para que el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura ambos del Distrito Federal, asuman el compromiso de la implementación de las líneas de acción que les corresponden del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Finalmente, con fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno de esta Legislatura aprobó dos puntos de acuerdo para dar seguimiento puntual a las líneas de acción que le competen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como impulsar las reformas legislativas necesarias a fin de garantizar los Derechos Humanos en el Distrito Federal; por lo que es fundamental para este Órgano Legislativo dar seguimiento a dicho Programa, en un ejercicio de congruencia.

VIII. Que la iniciativa de mérito es consistente con un importante número de tratados e instrumentos internacionales a favor de los cuales el Estado Mexicano se ha manifestado. Tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 2 y 7, así como en el artículo 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y de la Convención sobre el Consentimiento del Matrimonio de 1962, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y más recientemente, la Resolución de la Organización de los Estados Americanos del 4 de junio de 2009 respecto a Derechos Humanos por Orientación Sexual e Identidad de Género, la cual, en su resolución marcada 1 como lo establece: “Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género”; así como de la Declaración del 19 de diciembre de 2008 sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas que en su resolución marcada como 3 señala: “Reafirmamos el principio de no discriminación, que exige que los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género”.

IX. Que los Países Bajos permiten los matrimonios entre personas del mismo sexo desde el día 1 de abril de 2001; en Bélgica se reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo desde el 30 de enero de 2003 con la promulgación de la nueva Ley por parte del Parlamento. En España, desde el año 2005 se aprobó la legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo a nivel nacional y además existen Leyes de Parejas de Hecho en Andalucía, Navarra, el País Vasco, Aragón, Cataluña y la Comunidad Valenciana. Noruega aprobó el matrimonio entre personas del mismo sexo en junio de 2008 en la Cámara Alta del Parlamento de ese País con una Ley que entró en vigor en enero de 2009; Suecia lo hizo a finales de octubre de 2008, con proposición de Ley que permite la utilización de un lenguaje neutro que no haga referencia al sexo en las Leyes relativas al matrimonio entró en vigor el 1 de mayo de 2009. Por otro lado, desde julio de 2002, la Corte Superior de Sudáfrica indicó que es discriminatorio e inconstitucional que la Ley Sudafricana

no permita el matrimonio entre personas del mismo sexo. En diciembre de 2005, el Tribunal Constitucional Sudafricano dio un plazo de doce meses al Parlamento para adaptar su legislación de modo que las parejas del mismo sexo puedan acceder a la Ley Nacional sobre Matrimonio. En Estados Unidos, cuatro estados han legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo: Massachusetts, Connecticut, Iowa y Vermont. En Canadá este mismo ordenamiento está vigente, a nivel nacional, desde la aprobación de la Ley sobre el Matrimonio Civil, el 20 de julio de 2005.

Aún cuando la expedición de la Ley de Sociedad de Convivencia en 2006 debe reconocerse como un avance fundamental en el reconocimiento de distintos tipos de familias que existen en nuestra Ciudad, la exclusión de las parejas del mismo sexo de la institución del matrimonio persiste como un elemento de estigma, desigualdad y restricción de derechos en contra de un grupo de población que por razón de su orientación sexual no tiene interés ni ganancia alguna en contraer matrimonio con personas de sexo distinto al suyo.

X. Que además de los beneficios que en términos sociales y de combate a la discriminación que la iniciativa de mérito aportará, también atraerá beneficios en materia de salud pública. De hecho, una de las conclusiones del XI Congreso Nacional Sobre VIH celebrado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas convocado por el Gobierno Federal con la participación de diversas organizaciones e instituciones relacionadas con el tema, los pasados 27 al 30 de noviembre de 2009, fue que: “... modificaciones legales estructurales pueden promover los ambientes favorables en materia de lucha contra la discriminación, el estigma, la homofobia; en particular se concluyó es este Congreso que el matrimonio entre personas del mismo sexo contribuye a este respecto”, En síntesis contribuye a la eliminación de obstáculos para la atención y prevención del VIH/SIDA.

XI. Que el pasado 28 de noviembre de 2009, con el apoyo logístico de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diversas agrupaciones de la sociedad civil organizaron un foro sobre el tema en comento en el cual participaron como expositores diversos activistas, académicos y Diputados de esta V Legislatura y que como resultado del mismo se obtuvieron conclusiones favorables a legislar para garantizar el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, tales como: La importancia que tiene el hecho de que los derechos sean garantizados sin distinciones, para todas y todos, además de subrayar lo importante que ha sido en términos de incidencia legislativa, el movimiento LGBT a lo largo de su historia; se destacaron las diferencias jurídicas entre Sociedad de Convivencia y la figura de Matrimonio Civil y los beneficios que serían garantizados a partir de las modificaciones al Código Civil; se resaltó la importancia de legislar en materia de diversidad sexual, teniendo como premisa su compromiso con una agenda incluyente, plural y equitativa, que reconozca y garantice los derechos de toda la ciudadanía; se reiteró la importancia de legislar en este tema, toda vez que la propuesta no vulnera los derechos de terceras personas y se debe garantizar el principio de laicidad, en donde la moral no está por encima del Derecho, entre otros. (Anexo 3)

XII. Que desde su presentación al pleno de la V Legislatura el pasado 24 de noviembre de 2009 a la fecha, la iniciativa de mérito ha concitado un amplio respaldo por parte de diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional e internacional desde los ámbitos social, de salud, de sexualidad y de derechos humanos en general, entre otras:

1. Carta de la red “Sociedad Unida por el Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo” notificando la adhesión a la iniciativa por parte de ciento sesenta y tres organizaciones sociales. (Anexo 4)

2. Carta de la red “Democracia y Sexualidad”, integrada por doscientas ochenta y siete organizaciones de la sociedad civil con un historial de más de trece años de trabajo en la educación sexual. (Anexo 5)

3. Comunicado de la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología, A.C. (Anexo 6)

4. Comunicado de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA por sus siglas en inglés), única agrupación de la diversidad reconocida por las Naciones Unidas y que integra a más de seiscientos organizaciones en todo el mundo. (Anexo 7)

5. Carta del Intergrupo del Parlamento Europeo en Derechos LGBT. (Anexo 8)

6. Carta de la Fundación “Aids Healthcare” suscrita por el Dr. Jorge Saavedra, Jefe de Asuntos Internacionales. (Anexo 9)

7. Carta del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA del Sector Salud del Gobierno Federal suscrita por su Director General, Doctor José Antonio Izazola Licea. (Anexo 10)

8. Comunicado de prensa de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal conteniendo las declaraciones de su Presidente, Dr. Luis Armando González Placencia. (Anexo 11)

9. Desplegado en el diario “La Jornada” del día 9 de diciembre de 2009 suscrito por diversas personalidades. (Anexo 12)

10. Carta de Amnistía Internacional suscrita por su Director Ejecutivo en México, Alberto Herrera Aragón. (Anexo 13)

XIII. Que la aprobación de las reformas para el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo no vulnera en lo absoluto los derechos de persona o grupo social alguno y sí, en cambio, otorga derechos a un sector social hasta ahora excluido de la institución del matrimonio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género de la V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero, y demás relativos a la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL que presentaron el Diputado David Razú Aznar y demás Diputadas y Diputados signantes con las diversas modificaciones hechas por las Dictaminadoras y contenidas en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación de los artículos 146, 237, 291Bis, 294, 391 y 724 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 146.- Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que determine el presente Código.

Artículo 237.- El matrimonio de una persona menor de edad, dejará de ser causa de nulidad cuando la persona menor hubiere llegado a los dieciocho años, y ni ésta ni su cónyuge hubieren intentado la nulidad.

Artículo 291 Bis.- Las concubinas y los concubinos tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un período mínimo de dos años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones a los que alude este Capítulo.

No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común.

Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato. Quien haya actuado de buena fe podrá demandar del otro, una indemnización por daños y perjuicios.

Artículo 294.- El parentesco de afinidad, es el que se adquiere por matrimonio o concubinato, entre los cónyuges y sus respectivos parientes consanguíneos.

Artículo 391.- Los cónyuges o concubinas podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo y aunque sólo uno de ellos cumpla el requisito de la edad a que se refiere el artículo anterior, pero siempre y cuando la diferencia de edad entre cualquiera de los adoptantes y el adoptado sea de diecisiete años de edad cuando menos. Se deberán acreditar, además, los requisitos previstos en las fracciones del artículo anterior.

Para los efectos de este artículo, no procede la adopción cuando los cónyuges o concubinos sean del mismo sexo.

Artículo 724.- Pueden constituir el patrimonio familiar la madre, el padre o ambos, cualquiera de los cónyuges o ambos, cualquiera de los concubinos o ambos, la madre soltera o el padre soltero, las abuelas, los abuelos, las hijas y los hijos o cualquier persona que quiera constituirlo, para proteger jurídica y económicamente a su familia.”

TERCERO.- Se reforma el artículo 216 y 942 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 216.- Los derechos contemplados en el presente Capítulo, también podrán ejercerlos las concubinas y los concubinas, cuando tengan un domicilio común con las características del domicilio conyugal a que se refiere el Código Civil.

Artículo 942.- No se requieren formalidades especiales para acudir ante el Juez de lo Familiar cuando se solicite la declaración, preservación, restitución o constitución de un derecho o se alegue la violación del mismo o el desconocimiento de una obligación, tratándose de alimentos, de calificación de impedimentos de matrimonio o de las diferencias que surjan entre cónyuges sobre administración de bienes comunes, educación de hijos, oposición de padres y tutores y en general de todas las cuestiones familiares similares que reclamen la intervención judicial.

Esta disposición no es aplicable a los casos de divorcio o de pérdida de la patria potestad. Tratándose de violencia familiar prevista en el artículo 323 Ter del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, el juez exhortará a los involucrados en audiencia privada, a fin de que conengan los actos para hacerla cesar y, en caso de que no lo hicieran en la misma audiencia el juez del conocimiento determinará las medidas procedentes para la protección de los menores y de la parte agredida. Al efecto, verificará el contenido de los informes que al respecto hayan sido elaborados por las instituciones públicas o privadas que hubieren intervenido y escuchará al Ministerio Público.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 45 días hábiles de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- A partir de la publicación del presente Decreto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones jurídicas administrativas correspondientes, en un plazo no mayor a 45 días hábiles.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Notifíquese por los conductos pertinentes el presente dictamen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE UNIDAS

Dip. Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia e Integrante de la Comisión de Derechos Humanos. Dip. David Razú Aznar, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos e Integrante de la de Administración y Procuración de

Justicia. Dip. Beatriz Rojas Martínez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género. Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas, Vicepresidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, Secretario de la Comisión Derechos Humanos e Integrante de la de Equidad y Género. Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez, Vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos e Integrante de la Comisión de Equidad y Género. Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez, Vicepresidenta de la Comisión de Equidad y Género. Dip. Alejandro Carbajal González, Secretario de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Dip. Edith Ruíz Mendicuti, Secretaria de la Comisión de Equidad y Género. Dip. José Arturo López Cándido, Integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y de la Comisión de Derechos Humanos. Dip. Alejandro López Villanueva, Integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Dip. Raúl Antonio Nava Vega, Integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Dip. Cristian Vargas Sánchez, Integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama, Integrante de la Comisión de Derechos Humanos. Dip. Lía Limón García, Integrante de la Comisión de Derechos Humanos. Dip. Guillermo Orozco Loreto, Integrante de la Comisión de Derechos Humanos. Dip. Maricela Contreras Julián, Integrante de la Comisión de Equidad y Género y de la Comisión de Derechos Humanos. Dip. Claudia Elena Águila Torres, Integrante de la Comisión de Equidad y Género

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado David Razú Aznar, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Con su venia, Diputada Presidenta.

El matrimonio como institución civil es un derecho humano consignado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Señalo lo anterior para despejar por principio el debate sobre los derechos específicos derivados de esta institución, pues independientemente de ellos es la institución, es decir, el matrimonio en sí mismo y no los derechos específicos vinculados, lo que es un derecho humano garantizado en la Declaración de Derechos Humanos.

Es un derecho que nuestras leyes deben garantizar a toda ciudadana o ciudadano, independientemente de consideraciones que claramente se ubican fuera del contexto de un Estado Laico como es el Mexicano.

En congruencia con esa Declaración Universal, tanto nuestra Carta Magna como nuestro Código Civil contienen dispositivos en sus artículo 1° y 2°, respectivamente, que señalan que a persona alguna podrá restringírsele en el ejercicio de ningún derecho por razones de preferencia u orientación sexual.

El día de hoy en el Distrito Federal la definición del matrimonio no guarda consistencia con ninguno de esos ordenamientos, pues deja fuera de su protección a todas aquellas personas que por tener una orientación sexual distinta a la heterosexual no tienen interés.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, Diputado David Razú.

¿Con qué objeto, Diputado West Silva?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).-Para preguntar al Diputado Razú si acepta una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Acepta la pregunta, Diputado David Razú?

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- La acepto, Diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).- Gracias, Diputado Razú.

Mire, se refiere usted a un derecho humano, sin embargo en la Declaración de Derechos Humanos no hay nada como lo que usted dice. En realidad esa fundamentación que está usted haciendo es falsa.

Dígame, por favor, en qué artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos existe el derecho que usted dice y sobre todo que dice que se está negando, porque por ejemplo el artículo 16 señala: *Los hombres y las mujeres a partir de la edad núbil tienen derechos sin restricción alguna, por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia y disfrutarán de derechos iguales en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.*

¿Dígame usted a cuál derecho humano, que dice está consignado, está aludiendo?

Gracias.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Gracias a usted, Diputado.

Me parece, Diputado West, que usted mismo lo leyó: Toda persona, todo hombre y toda mujer tienen derecho a casarse y a contraer matrimonio. Eso es lo que dice el artículo 16.

No entiendo la pregunta si usted mismo dio la respuesta.

Continúo. Nuestra obligación como legisladoras y legisladores locales es la de garantizar el máximo de derechos para todas las personas y la de garantizar asimismo que la legislación de nuestra Ciudad sea consistente y armónica con los dispositivos constitucionales, pues de otra manera los mismos se convierten exclusivamente en cartas de intención que no se traducen en derechos efectivos y plenos para todos los sectores sociales. Es esto lo que el dictamen que hoy se presenta a consideración de este pleno pretende remediar en lo que al matrimonio se refiere, que hay muchos otros temas pendientes.

La modificación de la definición de esta institución en nuestro Código Civil que el presente dictamen propone garantizará que en efecto todo hombre y toda mujer, como dice el artículo 16 de la Declaración de Derechos Humanos, tengan derecho a casarse de manera libre y consentida y que este derecho no sea restringido como resultado de su orientación sexual.

El debate detrás de esta reforma no es como algunos pretenden hacer creer, un asunto nuevo. Desde las guerras de reforma hasta el momento actual, México se ha debatido entre dos visiones del mundo y de la sociedad. Por un lado está aquella que pretende imponer modelos de comportamiento y convivencia basados en preceptos éticos particulares, que no necesariamente son compartidos por toda la sociedad; por el otro, una visión de que la sociedad es más rica, más productiva y más sólida a partir del precepto Juarista de “*El Respeto al Derecho Ajeno*”, que en este debate cuando se trata del papel del Estado, además del respeto a esos derechos hay la misión de garantizarlos.

Quienes estamos a favor de esta reforma apostamos por esa segunda visión del mundo, apostamos porque el tejido social es más sólido cuando se entiende a la diversidad como un valor social que debe preservarse y protegerse.

Quienes están en contra se han atrevido a pretender someter los derechos humanos a referéndum, a popularidad, como si éstos no tuvieran un valor intrínseco que obliga al Estado a garantizarlos independientemente de factores políticos o popularidades coyunturales.

En ese sentido, es fundamental recordar que, como ya se ha dicho, las reformas necesarias para garantizar el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo no buscan sino el reconocimiento de derechos para un sector social al que permanentemente y de manera por demás injustificada se le han negado, sin que esto en manera alguna vulnere el derecho de ninguna otra persona o grupo social.

Ante esta situación los opositores de la igualdad han dicho que se vulnera porque se modifica un concepto social. En eso estamos de acuerdo. Buscamos, quienes promovemos las reformas, modificar un concepto que desafortunadamente subsiste en nuestra sociedad, el concepto de la discriminación, el concepto de la exclusión, el concepto del estigma, el concepto de la segregación, eso sí lo queremos cambiar.

Buscamos, en efecto, construir una mejor sociedad a partir de la erradicación de este tipo de conceptos. No han podido producir, quienes se oponen al matrimonio entre personas del mismo sexo, un sólo argumento válido en términos de pérdidas de derechos sobre el concepto actual del matrimonio. Detrás de argucias legales y posiciones dogmáticas pretenden esconder el hecho que es para toda la sociedad, y hemos visto algunas encuestas, más evidente; su posición no está basada en ningún elemento distinto a la permanente voluntad de discriminar y estigmatizar todo aquello que se aleje de sus parámetros éticos particulares.

Quienes compartimos una visión distinta no buscamos imponer, creemos en respetar. A diferencia de esta posición impositiva, nunca buscaremos limitar los derechos de ningún grupo porque no comparta uno u otro estándar de comportamiento.

Se ha argumentado también por parte de los opositores que este tipo de reformas carecen de interés porque la demanda será baja.

Compañeras y compañeros, las instituciones no son entes de mercado sujetos a la ley de la oferta y la demanda, son entes jurídicos para garantizar derechos; y así hubiera una sola persona que los demandara, nuestro papel como legisladores es que esa persona tenga acceso a esos derechos.

Peor aún, se ha llegado a argumentar que el matrimonio entre personas del mismo sexo es cuestión de minorías. Rechazamos tajantemente ese punto de vista, pues es no una mayoría, sino la sociedad en su conjunto la que se beneficia del respeto a los derechos civiles para todos y para todas y que eso sea un principio normativo. Si todas y todos estamos conscientes de que nuestras libertades individuales serán respetadas y nuestros derechos civiles garantizados, lo que estamos construyendo es una sociedad más justa, más segura y mucho más proclive al desarrollo.

Un argumento más que se ha esgrimido, es que el matrimonio entre personas del mismo sexo desnaturaliza la institución matrimonial porque no existe la posibilidad de la reproducción, éste es quizás el más discriminatorio de todos los argumentos que se han escuchado.

En primer lugar, las instituciones no son entes naturales, son entes jurídicos.

En segundo lugar, la naturaleza para contrariedad de algunos legisladores y de muchas instituciones, no discrimina y fuera de cuestiones de salud todas las personas, independientemente de su orientación sexual pueden reproducirse.

En tercer lugar, el vínculo inquebrantable que pretende hacerse entre matrimonio y reproducción ignora los avances que en gran parte gracias al Movimiento Feminista han logrado verse hoy reflejados en nuestra Constitución, en particular en su artículo 4º que establece la garantía para todas las personas de tener tantos o tan pocos hijos o ninguno, como quiera.

Vincular matrimonio con adopción, es discriminar por partida doble, es vincular matrimonio con reproducción, es discriminar por partida doble, es discriminar primero por las parejas que no quieren o no pueden tener hijos y segundo discriminar a aquellos hijos que nazcan fueran del matrimonio.

Ese modelo impositivo hoy está ganando la batalla en este País, pero en la Ciudad podemos actuar de manera diferente. Si bien hay 18 Estados donde se ha legislado en contra de los derechos humanos de las mujeres, en esta Ciudad podemos y seguiremos avanzando como lo hemos hecho.

Llamo la atención a esta Soberanía para pedirles que reflexionen su voto. Quienes van a votar en contra en muy poco tiempo se darán cuenta de que pasarán a la ignominia de la historia nacional por un voto en contra de los derechos humanos.

Quienes van a votar a favor vean cuáles son nuestros argumentos; quienes argumentamos a favor, hablamos del amor, hablamos de la inclusión, hablamos de la pluralidad y hablamos del combate a la discriminación, y mientras pensemos eso, compañeras y compañeros, quienes estamos en favor de eso, de ese amor y de esa inclusión y de esa pluralidad de esta sociedad hagámoslo pensando en el México que queremos construir.

Que viva México, que viva México libre, que viva México diverso y que viva México Laico.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

Esta Presidencia informa que se han inscrito en contra del dictamen los siguientes Diputados: Diputado Fernando Rodríguez Doval, Diputado Octavio West, Diputado Carlo Pizano, Diputado Rafael Calderón.

Para hablar a favor del dictamen se han inscrito los siguientes Diputados: Diputado Víctor Romo, Diputada Maricela Contreras.

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL (Desde su curul).-Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, Diputado?

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL (Desde su curul).- Para hablar en contra, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Hay algún otro Diputado?

Si pudieran levantar solamente los Diputados de esta lista, los que van a hablar en contra del dictamen. El Diputado Pizano ya está inscrito, el Diputado Octavio West ya está inscrito, el Diputado Fernando ya está inscrito, el Diputado Norberto Ascencio, el Diputado Rafael Calderón ya está inscrito, Diputado Emiliano Aguilar en contra del dictamen.

Si pudieran levantar los Diputados que van a fundamentar a favor. Diputado Víctor Romo ya está inscrito, Diputada Maricela Contreras ya está inscrita, Diputado José Luis Muñoz, Diputada Karen Quiroga, Diputada Beatriz Rojas, Diputado David Razú y Diputado Arturo López Cándido.

En consecuencia, se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, para fijar su posicionamiento en contra del dictamen.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Con su venia, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, Diputado.

Nuevamente, con fundamento en el artículo 112, ruego al público asistente guardar orden y silencio para poder desarrollar la presente Sesión. Les pido de favor que cumplan con este artículo, de lo contrario vamos a tener que pedirle al público asistente que deje el Recinto. Por favor le pido respeto a cada uno de los oradores. Va a haber oradores a favor, tanto oradores en contra. Acuérdense que la tolerancia y el respeto es lo primero. Muchas gracias.

Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Gracias, Diputada Presidenta.

Señores Diputados:

Llegamos a esta Sesión sin haber llevado a cabo un amplio debate social, sin haber escuchado la voz de los especialistas ni de los ciudadanos, sin que esta Asamblea hubiera realizado foros institucionales a fin de tener los elementos necesarios para originar una mejor legislación en un tema tan polémico y que tanto polariza a la sociedad. Por desgracia, no existió voluntad política de sacar adelante una reforma que, por un lado, garantizara los derechos a las parejas del mismo sexo y, por otro, protegiera la figura del matrimonio y la familia, que tanto aprecian los mexicanos. No existió esa voluntad, y más bien se está imponiendo una reforma con enormes deficiencias jurídicas, hecha absolutamente al vapor y que va a traer mayores males que los que dice pretende combatir. Prueba de ello fue que todo el proceso legislativo estuviera plagado de vicios de procedimiento. Uno de ellos, aunque no el único, fue convocar sin las 48 horas reglamentarias a las Comisiones que tenían que aprobar el dictamen, sin que exista ningún ordenamiento en esta Asamblea que posibilite dispensar dicho trámite. Qué pena que nosotros los Diputados seamos los primeros en violar las leyes que prometimos cumplir y hacer cumplir.

Dicho esto, quiero explicar por qué los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no compartimos esta reforma que se pretende hacer al Código Civil.

Nosotros nos oponemos, al igual que la mayoría de los ciudadanos de esta Capital y de este País, a que se cambie la definición de matrimonio, la cual es una institución jurídica que a lo largo de los siglos ha funcionado y ha funcionado bien para regular la unión entre un hombre y una mujer, en tanto que esta unión tiene unas características propias que no tienen las uniones, absolutamente respetables, entre personas del mismo sexo.

Esto no quiere decir, como tramposamente se menciona en la exposición de motivos de esta iniciativa, que se esté discriminando a nadie, simplemente en el matrimonio se está regulando un tipo de relación jurídica con características específicas en este caso entre un hombre y una mujer con una institución jurídica específica. Es como si yo dijera, por ejemplo, que a mí me discriminan por no recibir la pensión alimentaria a la que tienen derecho los adultos mayores. Por supuesto que no me discriminan por eso, porque yo no tengo las características que tiene ese sector poblacional para tener ese tipo de trato.

La propia Suprema Corte de Justicia de la Nación al momento de interpretar el artículo 1º de nuestra Constitución, que habla de la no discriminación, afirma en muy diversas tesis y sentencias que pongo a disposición de todos los Diputados, que sí se justifica un trato distinto siempre y cuando ese trato distinto sea objetivo y razonable, y aquí tengo un cúmulo de sentencias de la Suprema Corte que pongo a disposición de los Diputados para que las conozcan.

Por lo tanto, es objetivo y razonable pensar que las parejas del mismo sexo puedan recibir un trato distinto porque su relación es distinta a la que se da entre un hombre y una mujer, y cuando hablo de distinta no estoy juzgando si es peor o mejor, eso lo decidirá cada quien en el ejercicio de su libertad. Simplemente estoy señalando que es diferente.

Los propios activistas lésbico gay hablan de diversidad y por lo tanto requiere para regularla una institución jurídica diferente al matrimonio que históricamente ha regulado y ha regulado bien las relaciones entre un hombre y una mujer. Así lo certifican también los diferentes Tratados y Convenios Internacionales a los que de manera parcial y poco objetiva hace referencia la exposición de motivos de esta iniciativa. Todos esos Tratados Internacionales enfatizan la naturaleza heterosexual del matrimonio.

El debate real por lo tanto consiste en saber si la institución del matrimonio verdaderamente sirve para regular un tipo de relación distinta a la que se da entre un hombre y una mujer, y todas las evidencias muestran que no. Entre otras cosas porque todo nuestro sistema normativo, incluyendo jurisprudencia de la Suprema Corte y Tratados y Convenciones Internacionales que México ha firmado, suponen y consideran la bipolaridad heterosexual del matrimonio y el legislador al regular determinadas situaciones jurídicas no puede contrariar los conceptos que han sido acuñados en siglos de historia jurídica. Es como si pretendiéramos equiparar una asociación civil con una sociedad anónima o un contrato de compra-venta con un contrato de comodato. Cada figura jurídica persigue fines distintos.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos que cambiando una definición de una manera tan simplista como se pretende, se puede generar verdaderamente un caos jurídico en el Distrito Federal e incluso en todo el País. Así las cosas esta iniciativa va a traer consigo muchísima inseguridad jurídica que incluso perjudicará a las parejas del mismo sexo que se acojan a esta figura.

Hablemos ahora del tema de la seguridad social. Ese fue quizás uno de los principales argumentos de los promotores de esta reforma. La necesidad de brindar seguridad social a las parejas del mismo sexo y para eso garantizarles, se nos decía, la figura jurídica del matrimonio.

Pues bien, resulta que esto no será posible porque para ello hubiera sido necesario reformar primero la Ley del Seguro Social y la Ley del ISSSTE, algo que en ningún momento se pretendió. Ya incluso salieron autoridades de estas dos Instituciones a decir que la seguridad social seguirá siendo exclusiva para los matrimonios heterosexuales.

Por lo tanto se está engañando a las parejas del mismo sexo con esta reforma; se les está dando atole con el dedo; se les está vendiendo gato por libre, y todo, compañeros diputados, por no hacer bien las cosas y por andar legislando al aventón y mediante albazos.

No hay por lo tanto la verdadera voluntad de dar derechos a las parejas del mismo sexo. Si hubiera existido esa voluntad, otros pasos se hubieran dado, más bien lo que está detrás de esta iniciativa es por un lado la intención de imponer una ideología y de cambiar arbitrariamente un concepto y por otro construir una clientela electoral que beneficie a un determinado partido político y ambas cosas nos parecen absolutamente improbables.

Esta reforma no es la única opción posible para defender los derechos de las parejas del mismo sexo, por el contrario tal vez sea la menos adecuada y la más conflictiva. No es tampoco, hay que decirlo, la opción mayoritaria en el ordenamiento internacional, sino verdaderamente la excepción, no trae detrás un amplio consenso y en cambio sí polariza nuestra sociedad y busca avasallar a los que piensan diferente.

Por todo eso nosotros hubiéramos querido que se diera un debate amplio; un debate jurídico; un debate sereno y desapasionado que tomara el tiempo necesario con tal de hacer las cosas y proteger de mejor manera los derechos de las parejas del mismo sexo. Desgraciadamente este debate no se pudo llevar a cabo y se está legislando completamente al vapor. De manera tal que el decreto que de aquí resulte, no solamente puede ser inconstitucional, sino que además puede traer mayores males que los que pretende combatir.

Nos hemos encontrado, compañeros Diputados, en esta Asamblea Legislativa con una mayoría mecánica, cerrada al diálogo, que no reflexiona, sino que impone y que no quiso en ningún momento escuchar la voz de los ciudadanos.

Acción Nacional seguirá defendiendo auténticamente y sin poses ni posturas demagógicas, los derechos de los ciudadanos y los derechos de la familia, y será responsabilidad de los que aprueben esta legislación hacer frente a todas las consecuencias negativas que traerá consigo.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado. Para hablar en pro del dictamen, se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Romo.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Compañeras diputadas, compañeros Diputados:

El dictamen que hoy debatimos genera una profunda polarización entre las bancadas de izquierda que le impulsamos y la derecha que se oponen.

Sin embargo, el mero hecho de que estemos dando este debate, es un paso positivo para todo nuestro País, y esto seguro de que implicará un proceso de maduración y muy importante para la sociedad mexicana.

Hace apenas tres años los Diputados del Partido de Acción Nacional se opusieron de manera radical a que se aprobara la Ley de Sociedades de Convivencia, hoy seguramente votarán en contra de los matrimonios de personas del mismo sexo. Sin embargo, quiero rescatar algunas señales que me parecen muy positivas.

Hace unos días el Diputado Pizano propuso que en lugar de aprobar este dictamen se fortaleciera la figura de las sociedades de convivencia.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un minuto, Diputado Víctor Romo.

¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul).- Alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- Cuando concluya el orador.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Es un cambio del Diputado aludido de posición una enorme trascendencia. Se ha dicho que se trata de una simple maniobra para votar una vez más en contra del derecho a la diversidad sexual. Sin embargo el mero hecho de que se preocupen por argumentar de esta manera su posición, en lugar de limitarse a lanzar un chiste, una burla o algún insulto a los ciudadanos por sus preferencias sexuales, es un avance enorme en un legislador panista.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, Diputado Víctor Romo.

¿Con qué objeto, Diputado Doval?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul).- Por alusiones de Partido.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. En cuanto concluya.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Seguiré aludiendo al Partido de Acción Nacional, entonces hay que apuntarse.

Otros importantes dirigentes de la derecha han empezado a referirse a los gay y lesbianas con un tono de respeto que jamás les habíamos escuchado y que contrastan de una manera positiva con actitudes como las que hemos conocido algunos Diputados aquí presentes.

Este debate debemos retomarlo desde una posición común. Quisiera que todos los legisladores de esta Asamblea compartiéramos por encima de nuestras diferencias y de la forma en que cada uno votará al final de este debate.

Incluso un dirigente religioso tan conservador y tradicional como el Papa Juan Pablo II dijo en julio del 2000, que *los homosexuales deben de ser tratados con respeto y compasión y delicadeza*, y dijo, *se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta*.

A partir de estos principios, podemos debatir lo que es una discriminación injusta o lo que es un trato respetuoso, pero exhorto a los legisladores de todos los partidos a no apartarnos de la búsqueda común de justicia y de respeto a la dignidad humana.

Lo que esta iniciativa nos dice es que el trato no discriminatorio implica el derecho de cada persona a ser feliz, en el estado civil que cada quien elija, que el Estado no impida a alguien casarse con quien desee, sin importar si es el sexo opuesto o no.

El matrimonio es fundamentalmente una institución de amor, el casarse es ejercer de manera pública y legal el derecho a amar y que ese amor sea dignificado, reconocido y protegido por las leyes.

El amor, insisto, contiene una dignidad indestructible. No depende de la edad ni del aspecto físico ni del color ni de ninguna otra condición, incluido el género de los que aman.

Durante siglos, escuchen bien, leyes injustas prohibieron los matrimonios entre blancos y negros o indios y europeos, se prohibió el amor al extranjero, al diferente. Sin embargo, hoy todas esas barreras han desaparecido. Solamente persiste la que hoy nos proponemos a terminar.

Además el matrimonio es una condición legal que permite ejercer una serie de derechos a los que debe tener acceso toda persona:

1.- El derecho a construir un matrimonio común con su pareja. Los Códigos Civiles otorgan seguridad jurídica a las parejas que deciden comprar una casa en común o un automóvil o muebles. Permitir el matrimonio a quienes deseen contraerlo con personas de su mismo sexo es extender los beneficios y responsabilidades del Estado democrático y social de derecho a todos los miembros de la sociedad.

2.- El derecho a contar con seguridad social. Miles de hombres y mujeres aportan a la seguridad social pero sus parejas no son beneficiarios de los servicios por los que pagan, el Estado les está negando un derecho que ya han pagado. Esto no tiene justificación alguna. Al enfermar su pareja, que es su familiar más cercano, deben pagar mucho más veces a precios inaccesibles los tratamientos y medicinas. Se trata de una angustia y un sufrimiento injustificable para miles de personas.

3.- El derecho de contar con la compañía de la pareja en los momentos difíciles. Cuando un miembro de una pareja homosexual enferma, batalla mucho más para recibir la visita de quien comparte su vida. La pregunta de *qué relación tiene usted con el enfermo* no puede ser respondida simplemente con la verdad pura y simple de que es su cónyuge. Deben decir que son amigos o algo así. Los hospitales pueden limitarles las horas de visita porque no son familiares. Miles de seres humanos dejan este mundo en una soledad terrible, sin abrazar por última vez a quien aman, sin poder despedirse de manera adecuada, rodeado de los suyos. Todas las personas tienen derecho a una vida digna, a una enfermedad digna, a una muerte igualmente en dignidad.

4.- El derecho a heredar. Las parejas heterosexuales tienen resuelta la cuestión de herencia, si uno muere sabe que la esposa o el esposo no tendrá que luchar contra el mundo para

vivir en la misma casa y usar los mismos bienes. Las personas que han construido durante toda una vida un patrimonio con alguien del mismo sexo no tienen esta seguridad elemental, saben que su pareja puede quedar literalmente en la calle si ellos faltan, cualquier sobrino lejano es considerado por la ley con más derechos que la persona a la que aman. Esta Ley acabará con esta angustia injustificada.

Estos son casos concretos de discriminaciones injustas que Juan Pablo II decía que sufren los homosexuales.

Dice el Diputado Pizano que el matrimonio para estas personas no es la solución, sino que ésta se encuentra en la figura de las sociedades de convivencia. Sin embargo, estas sociedades tienen graves limitaciones, en primer lugar, no es una figura que sea reconocida en el resto del País, por lo tanto sólo aplica a las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal. En cambio, un matrimonio que sea legal en esta Ciudad sí tendrá que ser reconocido en todo el territorio nacional.

Doy la bienvenida a la intención del Diputado Pizano de fortalecer la figura de las sociedades de convivencia. Por ello, considero que sería muy importante que su Partido presentara una iniciativa para fortalecer esta figura legal a fin de que sea más atractiva para quienes deseen hacer uso de ella.

Si su deseo de acabar con la discriminación contra los miembros de las expresiones de la diversidad sexual es auténtico, Diputado Pizano, podría empezar por presentar una iniciativa federal para que reconozcan en el País por lo menos la existencia de las sociedades de convivencia. Si se trata de una iniciativa que otorgue derechos y garantías a los homosexuales, será respaldada en la Cámara de Diputados por el Partido de la Revolución Democrática.

Sería un mensaje muy poderoso que los partidos de todas las tendencias de esta Ciudad consensuáramos una iniciativa de ley que extienda y fortalezca la figura de la sociedad de convivencia, pero esta figura se creó como un avance para el reconocimiento de derechos, no puede utilizarse para negarle a un grupo de la sociedad la posibilidad de un matrimonio con todas las consecuencias sociales y legales que implica.

Esta votación no vulnera ni debilita al matrimonio ni a la familia, al contrario las fortalece como instituciones públicas protegidas por la Ley, con nuevas garantías de pluralidad y de derechos, hace mejor a nuestra sociedad.

Estamos construyendo una sociedad más decente. Como dijo el Presidente Español José Luis Rodríguez Zapatero: *Somos más decentes cuando otorgamos derechos y dignidad a nuestros vecinos, a nuestros compañeros de trabajo, a nuestros familiares y amigos, sin distinguirlos por sus preferencias sexuales.*

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, Diputado Romo. Sonido a la curul del Diputado Sergio Eguren.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).- Gracias, Presidenta. Estimado compañero Víctor Romo, para formularle una pregunta.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, permítame, Diputado Sergio. Primero consulte al orador si acepta su pregunta, por favor.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).- ¿Acepta usted una pregunta, mi estimado amigo y compañero?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Por supuesto, mi compañero Diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).- Muchísimas gracias. ¿Estaría usted dispuesto, junto con su Grupo Parlamentario, a firmar sí una iniciativa de iniciativas a nivel federal junto con Acción Nacional para reconocer los derechos de seguridad social a cualquier grupo que se encuentre discriminado y retirar esta iniciativa que no genera ningún derecho mas que filias y fobias el día de hoy?

Por su respuesta, muchas gracias, Diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante Diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Mire, Diputado, le voy a contestar, porque yo sé que en el fondo esta forma de ponerle trabas, restricciones y cosas leguleyas, que seguridad social, así se lo digo, eso es el fondo de ir limitando un asunto dogmático, o sea hay un dogma en una concepción y de verdad, a ustedes los acaban de regañar el clero, que se han portado muy mal por acá y no defienden a capa y espada.

Yo creo que, miren, el debate radica en el Estado Laico, vivimos un Estado Laico y hay que ejercerlo, hay derechos y obligaciones, hay que evolucionar nuestra sociedad y esta sociedad cada vez genera distintos paradigmas.

Las leyes, el marco jurídico lo crearon los hombres, nosotros mismos creamos nuestro marco jurídico. Podemos cambiarlo. Le sacamos una fotografía a la realidad social actual y esa fotografía es que ahora hay una minoría que tiene el 9% de población y que debe de tener los mismos derechos y obligaciones, igualdad de todos.

Por eso yo le pido, más bien lo convoco, si ahorita mismo terminando esta Sesión usted y yo firmamos más bien la iniciativa para que se reconozca a nivel nacional las sociedades de convivencia como primer paso de reconocimiento de derechos, no sé si usted me pueda responder al ratito, pero yo lo convoco a esa iniciativa.

LA C. PRESIDENTA.- Concluya, Diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Mario Benedetti nos dijo en palabras inmortales: *Cada Ciudad puede ser otra cuando el amor las transfigura; cada Ciudad puede ser tantas como amorosos la recorren.*

Hoy esta Ciudad otorga derechos a quienes nos los tenían, esta Asamblea habla en voz alta y con respeto profundo por quienes hasta hoy han sido silenciados.

Ponemos en el centro de la discusión a plena luz del día a quienes antes se ocultaban y negaban. Esta Ciudad es diversa, como lo son las ciudades del mundo y es respetuosa de todos, como sólo son lo son las mejores ciudades y los mejores países.

Holanda, Bélgica, España, Canadá, Sudáfrica, Noruega y Suecia son sólo algunos de los países que antes de nosotros han aprobado leyes en el mismo sentido que lo haremos aquí, algunas Legislaciones Locales de Estados Unidos y otros países también permiten este tipo de uniones.

Las leyes son un mapa moral de la sociedad, leyes justas son propias de sociedades maduras y generosas, por ello debemos aprobarlas; sin embargo, la verdadera diferencia para las personas está en la vida cotidiana que construimos cada uno de nosotros para nuestros semejantes.

Concluyo.

LA C. PRESIDENTA.- Concluya, Diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Concluyo. De nada sirven leyes justas cuando la vida de las minorías es un infierno de intolerancia y violencia en la realidad cotidiana.

Educar a nuestros hijos e hijas en el respeto a las diferencias, es lo que transfigurará a nuestra en una sociedad realmente mejor. Esta Ley sí hará una diferencia a favor de los gay, las lesbianas y demás identidades de la diversidad sexual; además, hará más tolerante y mejor a nuestra Ciudad y a nuestros ciudadanos y ciudadanas, pondrá las bases para que las escuelas, los niños y las niñas sean discriminados, burlados y agredidos por ser diferentes.

Falta un largo camino por recorrer, pero este nuevo paso es uno de los más importantes.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Por alusiones, tiene la palabra hasta por 5 minutos, el Diputado Carlo Pizano Salinas.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Le agradezco que se me use como fuente, se lo agradezco de verdad, pero debo de decirle también que yo pediría que sólo se interpretaran mis palabras según lo que exactamente digo yo y qué es lo que decimos.

Sí, Acción Nacional no aprobó la Ley de Sociedades en Convivencia porque no compartía la finalidad de la misma y porque también ahora mismo tampoco comparte que sea una necesidad de la sociedad pero, sin embargo, reconocemos que es una norma que es derecho positivo, reconocemos que es una norma que otorga derechos y porque otorga derechos que ya tienen, la usamos como argumentación.

Entonces, yo debo decir también otra cuestión.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, Diputado Pizano. Sonido a la curul del Diputado Erasto Ensástiga.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-Quiero hacerle una pregunta, si me concede el Diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-Quisiera preguntarle: En la Legislatura pasada, en la IV, se aprobó la Ley de Sociedades en Convivencia ¿Cuál fue la postura y cómo votó el Partido Acción Nacional?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Esa postura está clara en el Diario de los Debates, yo pediría que se remitiera a ella, pero se lo digo y es muy sencillo: Dos, la cuestión, era una cuestión que no requería una legislación.

Punto tres, la regulación como todas las que hace, parece que todas las que hace esta Asamblea estaba únicamente mal realizada y con esos argumentos bastaron para posicionar nuestra votación en contra; ésa es la respuesta.

También debo decir otra cuestión. Debo de decir además que la necesidad de esa reforma en sociedades de convivencia nos dio la razón el tiempo ¿Por qué razón? Voy a dar datos de la Consejería Jurídica en cuanto a su tercer informe de gobierno y nos dio el reporte de cuántas sociedades de convivencia se registraron de septiembre de 2008 a septiembre de 2009, esa cifra fue de apenas 235 sociedades en convivencia ¿Cuántos matrimonios se registraron por ese mismo periodo? 45 mil matrimonios.

¿Qué significa esto si hacemos una comparación en cuanto al número de personas que habitan en la Ciudad de México, entendiendo que son aproximadamente 8 millones de personas? Que al matrimonio acudieron el 1.5 por ciento de los habitantes de la Ciudad de México en un año y a sociedades de convivencia acudieron sólo el .006%.

También decir otra cuestión. Aunque le digamos matrimonio a algo que no es matrimonio y aunque, entendiendo la disposición del artículo 122 Constitucional, no está regulado de la misma manera y no tiene los mismos efectos, porque el matrimonio hoy en día en todas las entidades federativas es la unión natural entre hombre y mujer para la ayuda mutua y para la procreación, y los efectos, aunque aquí se diga otra cosa, no surtirán efectos en los estados porque está regulado para distintas cosas, aunque aquí le diremos matrimonio a una cosa que no es matrimonio, en los Estados tienen la plena certeza de lo que es matrimonio.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Le damos el uso de la palabra al Diputado Fernando Rodríguez Doval, por alusiones al partido, por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Gracias, Diputada Presidenta.

El Diputado Víctor Romo decía que los Diputados, que el Partido Acción Nacional es un Partido discriminador, mientras que la izquierda, en cambio, postula las libertades. Yo primero que nada quiero decir y recordar en esta Asamblea, que el primer Partido que propuso el voto para la mujer, desde su fundación en 1939, fue el Partido Acción Nacional, en una época además en que la izquierda se opuso, y los invité a que revisen los Diarios de los Debates.

La izquierda de este País decía que no podían votar las mujeres porque iban a ser inducidas por sus confesores y por los curas. Ahí está el Diario de los Debates.

Fue el Partido Acción Nacional, desde el Gobierno Federal, el que creó el Instituto Nacional de las Mujeres; fue el Partido Acción Nacional, desde el Gobierno Federal, quien creó el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. En cambio, la izquierda, no siempre ha tenido una postura a favor de las libertades.

Carlos Marx, al que yo sé que varios de esta Asamblea admiran, consideraba que *la homosexualidad era una recaída al estado bestial de la prostitución*. Eso lo decía Carlos Marx en sus manuscritos económicos y filosóficos en 1944.

Por otro lado, Ernesto “El Che” Guevara, que yo sé que también varios de esta Asamblea admiran, consideraba a los homosexuales...

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, Diputado Fernando Rodríguez Doval.

Sonido a la curul de la Diputada Maricela Contreras. ¿Con qué objeto, Diputada?

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Diputado, usted habla que han promovido los derechos de las mujeres. Yo le preguntaría a usted...

EL C. DIPUTADO RODRÍGUEZ DOVAL.- Presidenta.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).-¿Si le puedo hacer una pregunta al orador?

LA C. PRESIDENTA.- Diputado, ¿acepta la pregunta?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Adelante, Diputada.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Usted habla que su Partido ha promovido los derechos de las mujeres y que ha creado el Instituto de las Mujeres. Yo le diría que esos son logros que las mujeres organizadas hemos logrado, no ha sido un regalo de ningún Partido. La pregunta es si usted sabe quiénes son los que

han estado promoviendo el penalizar a las mujeres en los estados para encarcelarlas y criminalizarlas al ejercer su derecho a interrumpir un embarazo, que tiene que ver con los derechos de las mujeres también. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Permítanme, por favor. Nuevamente le pido al público asistente que guarde orden. Es la tercera vez que se les invita al orden a ambas posiciones. Sabemos que tenemos qué ser tolerantes y respetuosos. Si no, vamos a tener que solicitar desalojar al público asistente.

Adelante, Diputado Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Le agradezco la pregunta y la invito a que revise cómo han sido estas reformas, en muy pocos casos, por no decir que en ninguno se penalice a la mujer que aborta, al contrario, se hacen mucho más flexibles las sanciones y lo que se hace es garantizar el derecho a la vida, algo en lo que ustedes tampoco creen.

Pero permítanme continuar. Les decía que Ernesto “El Che” Guevara, que yo sé que varios de esta Asamblea admiran...

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, Diputado Doval.

¿Con qué objeto, Diputado David Razú?

EL C. DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR (Desde su curul).- Si el Diputado permite una pregunta.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- No, ya no. Permítame continuar, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, Diputado Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL.- Les estaba comentando que “El Che” Guevara, que sé que también varios de esta Asamblea admiran, Che Guevara consideraba a la homosexualidad como un lumpen de la sociedad. Incluso él como funcionario del Gobierno Cubano fue un feroz exterminador de homosexuales. Sabían ustedes que en Cuba hasta hace muy pocos años, porque sé también varios de aquí admiran el régimen cubano, era un delito la homosexualidad. Les invito a que conozcan la obra del gran poeta homosexual, gran poeta homosexual, Reinaldo Arenas, quien pasó varios años de su vida en un campo de concentración en Cuba, para que se hiciera hombrecito, y eso lo decían los de la izquierda que ustedes admiran y puedo dar más ejemplos.

Por ejemplo, Federico Engels, que también seguramente varios de aquí admiran, decía en una carta a Marx con fecha 22 de junio de 1869, decía que *los homosexuales son extremadamente contranatura, que buscan convertir obscenidades en teorías*, eso lo decía Federico Engels. Así que bueno que la izquierda ya deje a un lado esas actitudes discriminatorias y verdaderamente busque los derechos de las minorías.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias Diputado. Seguimos la ronda de oradores. Para hablar en contra del dictamen el Diputado Octavio West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Con su permiso, Ciudadana Presidenta.

Compañeras Diputadas y Diputados:

No es objeto de esta intervención cuestionar el libre arbitrio de cualquier persona con capacidad para ello, respecto de su preferencia sexual. Es decir sobre la libre decisión a desarrollar su vida y prácticas sexuales como mejor le parezca dentro de lo lícitamente permitido.

El objeto es dejar en claro que la presente iniciativa adolece de profundos vicios de concepción tanto en su génesis como en la fundamentación que se invoca como sustento.

En primer lugar podría referir a la pregunta que hice hace unos minutos al Diputado que estaba en uso de la Tribuna, el supuesto derecho consagrado a favor de la creación universal de los derechos humanos, a favor de este tipo de matrimonio y que se dice que se está contradiciendo aquí.

Efectivamente el artículo 16 dice: *“Los hombres y las mujeres a partir de la edad núbil tienen derechos sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia y disfrutarán de derechos iguales en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”*.

El Diputado que estaba en uso de la Tribuna hace una interpretación propia a su manera y dice que precisamente en este artículo se dice *los hombres y las mujeres podrán contraer matrimonio* e interpreta que con hombres y con mujeres. No me opongo a ello. Lo que sí queda claro es que en la Declaración Universal de Derechos Humanos en todos los demás casos se refiere a las personas. Por el contrario en el caso del artículo 16, consigna *los hombres y las mujeres*.

Se me dirá que hay otras interpretaciones en otros países y quizás es cierto. Aquí quien tendría que interpretar esto, dado que México firmó un Tratado Internacional, sería la Corte. Cosa que no ha hecho al respecto. Así que no hay tal derecho.

Los Diputados y Diputadas que suscriben esta iniciativa, describen como principal motivación el eliminar una presunta discriminación legal que argumentan existe en el Código Civil, misma que señalan se actualiza al definir que la institución del matrimonio se celebra solamente entre hombres y mujeres.

Primeramente se debieron avisar con estricto rigor jurídico si realmente existe esa supuesta discriminación, lo cual no se efectuó, pues se parte de una premisa hipotética y subjetiva.

Lo anterior es así, ya que existiría discriminación legal si previamente hubiese un derecho consignado a favor de algunas personas, en ese caso, para celebrar matrimonio entre individuos del mismo sexo, excluyéndose del ejercicio mismo a otras personas por razón de preferencia sexual,

condición económica, etcétera, pero no es así. No existe en el Código Civil del Distrito Federal ningún derecho que se esté vulnerando el perjuicio de un grupo determinado de personas. Por el contrario, la institución del matrimonio como cualquier otra figura jurídica, efectivamente es una figura jurídica, está concebida para que surta efectos bajo determinada hipótesis establecida ex profeso precisamente para regular el acto jurídico concreto.

Así que en la especie si el Código Civil establece que el matrimonio es la unión entre hombre y mujer, simplemente está tipificando una figura legal, que se actualiza cuando dos personas que reúnen las características y condiciones establecidas por la norma, llevan el procedimiento tendiente a celebrar el acto jurídico consistente en el matrimonio mismo.

Tampoco resulta cierto que sólo a través de la modificación a la institución del matrimonio se logre robustecer el marco jurídico a las personas del mismo sexo que se unen a efectuar vida en común, pues por ejemplo, los derechos sucesorios no sólo se adquieren por razón del matrimonio, ya que existen la asociación testamentaria.

Los derechos sociales como la seguridad social tampoco se adquieren en razón del matrimonio, ya que toda persona tiene el derecho constitucional a la salud, no como lo plantean quienes impulsan la presente iniciativa, pues para acceder a las instituciones de salud como el IMSS o el ISSSTE, debe quedar claro que mientras que en el orden federal no se lleven a cabo reformas tendientes a reconocer la posibilidad de afiliarse a las personas del mismo sexo que pretendan hacer vida en común, no será posible pues este tipo de derechos, seguirán ejerciéndose como hasta ahora.

Además debe quedar claro que incluso aún cuando no se reformara la figura del matrimonio y se mantuviera como hasta la fecha, si se llevaran a cabo las reformas legales en materia de seguridad social para ampliar la cobertura de tales instituciones, a toda aquella persona que demuestre dependencia económica, aunque no tenga parentesco por afinidad de otro que esté inscrito en los padrones, se le podría otorgar el servicio. Con esto se demuestra que la reforma a la figura jurídica del matrimonio no se ha analizado a profundidad ni se ha evaluado realmente su alcance e importancia.

Como una segunda premisa que pretende motivar la anteriormente analizada, se argumenta que el derecho de las dos personas del mismo sexo se una en matrimonio, constituye un derecho humano que está vulnerable.

Sobre el particular, tampoco debe considerarse que el matrimonio entre personas del mismo sexo constituya un derecho humano, un derecho que se está vulnerando, pues no existe disposición alguna que así lo establezca. La propia Declaración Universal de los Derechos Humanos si establece y guarda ante la ley en su artículo 7° y por lo que respecta al artículo 16, ya lo hemos manifestado aquí.

Durante la inclusión, la discusión del punto de acuerdo propuesto por el Partido Acción Nacional para que se sometiera al referéndum y el planteamiento de esta

iniciativa, se llegó al extremo al calificar como práctica antidemocrática el efecto de la consulta propuesta por el Partido Acción Nacional, en opinión de quién así lo conceptuó, los derechos no se consulta. Sin embargo, se le olvidó a este Diputado que precisamente en eso radica la problemática de la iniciativa que se analiza, que no hay un derecho que se esté desconociendo vulnerable, simplemente existe en el Código Civil una institución creada para dar seguridad jurídica y protección a base de lo que llamamos familia, lo cual nada tiene que ver con reconocimiento a derechos sobre preferencias sexuales.

Nadie quiere, compañeros Diputados, que existan conductas represivas en contra de quienes tienen preferencias por individuos de su mismo sexo, por lo cual resulta totalmente desmesurado y absurdo comparar el debate que se está dando con esta propuesta de reformas con hechos relacionados con el holocausto como se dijo aquí. Es totalmente desproporcionado e inaceptable.

Hay una falta de motivación y fundamentación la presente iniciativa, en la iniciativa se escribe con fundamentos y procedimientos el artículo 4° Constitucional, empero se invoca de forma sesgada, ya que dicho numeral es claro al diferenciar que existen dos tipos de personas que deben contar con igualdad ante la Ley: el varón y la mujer. En esta iniciativa pareciera que existe otro género distinto al que la propia Constitución y la Declaración Universal de los Derechos Humanos han determinado, y éste no es el caso.

De ninguna manera el que existan hombres que tienen preferencia sexual por otros hombres o mujeres en el caso análogo o individuos que pudieran tener preferencias sexuales por ambos sexos, se traduce en que los individuos dejen de ser hombres y mujeres, desde cualquier punto de vista, ya sea jurídico, social o natural.

Por tanto, se considera que el precepto constitucional invocado se cumplimenta cabalmente en el artículo 148 del Código Civil para el Distrito Federal. En el Distrito Federal no me cabe duda que los hombres son iguales ante la Ley y las mujeres también, independientemente de su preferencia sexual, que nada tiene que ver con esta igualdad jurídica. Más aún, el artículo 4 Constitucional establece que la ley protegerá la organización y desarrollo de la familia como premisa fundamental. Con la presente iniciativa se deja de lado esta premisa fundamental.

Solicito un poco más de tiempo, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Voy a ir a una parte que es muy preocupante, compañeros.

La iniciativa en este sentido que se ha presentado acepta que no es viable la adopción, ¿por qué?, la respuesta es muy sencilla, porque la unión de dos personas del mismo sexo no constituye la base jurídica ni social que se ha establecido en el Estado Mexicano para el desarrollo integral de un menor.

Se pretende establecer una prohibición legal para la adopción por parte de las parejas del mismo sexo, empero no se consideran estas situaciones de hecho como en aquellos casos en los que ya hay hijos que provienen de matrimonios heterosexuales y que entran en una adopción virtual al casarse entre sí los respectivos padres.

Bajo este contexto, se están violando los derechos a los menores que se vieran inmersos en esta situación como la que se plantea. Los derechos que les han sido ampliamente reconocidos en instrumentos como la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la de orden federal y la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal y la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño.

Por estas razones, compañeros Diputados, les conmino a que piensen en los menores. Ese asunto no ha sido resuelto. Si ahora votamos en contra de este dictamen podrá ser presentado el año entrante cuando se hayan solventado todas estas cuestiones.

Hay otras leyes votadas por esta misma Asamblea y otras leyes que esta Asamblea debe de respetar, como las que he mencionado al respecto de los derechos de los niños y que están siendo vulneradas por este decreto.

Hay qué pensar en la siguiente generación, compañeros.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar a favor del dictamen, la Diputada Maricela Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con el permiso de la Presidencia.

Yo vengo a hablar a favor del dictamen y creo que uno de los puntos fundamentales que aquí se discute es el de la familia, pero nosotros debemos acudir a la realidad, y la realidad es mucho más necia que nuestras posiciones políticas, que nuestras posiciones ideológicas, que nuestras concepciones religiosas, porque nuestra sociedad es diversa, nuestra sociedad es plural, nuestra sociedad cambia todos los días, y a veces ni siquiera cambia por la voluntad propia de las personas.

Vivimos en un sistema político, en un sistema económico, en un sistema social que obliga a las personas a vivir muchas veces en contra de lo que es su deseo, en contra de lo que es su voluntad, en contra de lo que sería la posibilidad armónica de una buena calidad de vida, donde la gente, los hombres, las mujeres pudieran desarrollarse adecuadamente.

En esta sociedad hay una multiplicidad de familias y yo creo que así nosotras como Diputadas, como Diputados tenemos la obligación de ver y de responder en las leyes lo que tenemos en la realidad.

En la realidad tenemos una familia, la tradicional de papá, de mamá y de hijos, pero también tenemos familias extensas; pero esta familia tradicional también tenemos que reconocer que está en crisis, está sujeta a una pobreza extrema, está sujeta a falta de oportunidades, el padre y

la madre no tienen empleo, no tienen vivienda, los hijos están desnutridos, no pueden acudir a la escuela, pero no es sólo su condición. También están las familias en este País encabezadas en 30% por mujeres que viven en condiciones de extrema pobreza, en condiciones de marginalidad, mujeres que están al frente de sus familias en empleos con remuneraciones del 30% menos que el que tienen los varones, y eso ya es decir mucho porque los varones también tienen empleos con bajos salarios, sin oportunidades de seguridad social, es decir vivimos en una sociedad donde el neoliberalismo ha aplastado a las familias tradicionales y a las que no son tradicionales.

Si hablamos de las familias donde las abuelas son las que se hacen cargo de los hijos o donde no hay papá o no hay mamá y son las hermanas mayores las que se hacen cargo de la familia o donde las familias se divorcian y son familias recompuestas. Nosotros como legisladores tenemos que dar respuesta a todo eso.

Hoy este dictamen busca dar respuesta a una realidad en nuestra sociedad, y nuestra historia nos muestra que hay un lenguaje deshumanizado que abona a un camino en que se cometen atrocidades contra grupos sociales que son estigmatizados y que se disfraza con argumentos legales y con argumentos morales, que estos buscan dar posibilidades o no dar posibilidades legales a quien tiene derechos.

Qué difícil es luchar por los derechos. La verdad es que quienes tenemos tantos años trabajando por los derechos de las mujeres sabemos lo difícil y la cuesta arriba que es lograr por lo menos ponerlos primero en la mesa de los debates, que sean parte de la agenda de discusión de los gobiernos y que sean parte de las agendas de discusión de las legislaturas. Ese ha sido parte de los procesos de enfrentar prejuicios, dogmas, todo eso nosotros lo hemos contemplado.

Cuántas décadas, medio siglo del siglo pasado tuvimos que batallar las mujeres luchando, saliendo a las calles, haciendo congresos feministas para lograr tener el voto. Logramos arrancar el voto de las mujeres, no nos fue concedido, pero también trabajamos y luchamos mucho, los sectores se organizaron para lograr los derechos de las niñas y los niños, los derechos de las mujeres, los derechos de las personas con discapacidad.

Las personas que se han organizado en torno a la diversidad sexual también tienen una larga historia de organización por la lucha de sus derechos, y podemos recordar la década de los 70, la década de los 80, los esfuerzos que hicieron por salir a las calles primero unos cuantos, unas cuantas, y después hoy tenemos a lo largo de varias décadas grandes marchas por la reivindicación de sus derechos.

Nosotros debemos trabajar desde lo que nos toca como legisladores: legislar en el ámbito de nuestra competencia.

Aquí se ha hablado que es muy difícil que los derechos sociales, que eso está en el ámbito de lo federal, que habría que hacer cambios en la Cámara de Diputados. Aquí

hay Partidos que hoy en la Cámara de Diputados tienen mayoría y yo creo que es su responsabilidad y como ya lo decía el Diputado Víctor Romo, tienen mayoría y si se dicen comprometidos con esta agenda, pues podrían estar presentando en el ámbito de lo federal una serie de iniciativas que pudieran ampliar los derechos sociales, no solamente de los grupos de la diversidad, sino de los grupos de la sociedad en su conjunto; cosa que realmente dudo, porque las posiciones neoliberales, las posiciones tecnócratas los llevan a buscar la privatización de todo lo que son los derechos sociales. Dudo que quieran invertir en seguridad social, dudo que quieran invertir para que la planta productiva y la generación de empleos se puedan dar.

Entonces, en ese sentido yo creo que nosotros tenemos mucho que hacer. Por ejemplo, podemos seguir legislando en el Distrito Federal contra los crímenes de odio, contra los crímenes homófobos, ésa es todavía una deuda que tenemos en el Distrito Federal porque se han contabilizado crímenes en este sentido y todavía no tenemos suficiente acción jurídica para que podamos hacer justicia en este sentido.

A nivel nacional hay mucho que hacer, desde el ámbito federal lo podemos hacer. Los pasos que estamos dando en el Distrito Federal con los matrimonios abiertos son solamente pasos para abrir. Nuestra Ciudad está garantizando derechos humanos y en ese sentido me parece que estamos haciendo historia, que lo podemos seguir haciendo y que son pasos que podemos dar.

Los avances en el respeto del conocimiento de los derechos humanos debe incluir a la población que forma parte de la diversidad sexual como una muestra de madurez que va conquistando la exigencia de la construcción social, de la diferencia, que no es otra cosa que la demanda del respeto a la identidad y a la libertad de elección.

Recordemos que la Declaración de los Derechos Humanos no es una acreditación de grupos o Partidos Políticos, es la respuesta nacional e internacional que demanda el respeto, derecho y reconocimiento de la diversidad en todas las acciones institucionales y en las leyes.

El informe Preliminar de la Comisión Ciudadana contra crímenes de odio por homofobia, nos muestra claramente que la comunidad gay no sólo no puede acceder a sus derechos, sino que además sufre la violencia homofóbica, por lo que nosotros en nuestro carácter de legisladoras y legisladores y al margen de nuestras posiciones ideológicas y religiosas, debemos y tenemos el compromiso de impulsar reformas al Código Penal para que se tipifiquen también el tema de los crímenes de odio, es decir, aquellos asesinatos que se cometen por motivos de homofobia y que actualmente no son investigados y quedan en completa impunidad.

También debemos avanzar en legislaciones que reconozcan plenamente los derechos de la diversidad sexual, eliminando cualquier disposición jurídica que discrimine la orientación sexual y además de impulsar esas reformas legislativas, debemos defender los logros que tenemos hasta el momento.

Las reformas aprobadas en las Comisiones en la Asamblea Legislativa sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal, es si será un paso más por el progreso democrático de este País.

La definición de matrimonio como actualmente se encuentra regulada en el Código Penal, puede ser transformada, porque el matrimonio es un contrato y las leyes las hacemos los hombres y las mujeres.

Transformar las leyes desde el punto de vista que lo estamos haciendo, es la reafirmación del Estado Laico que debemos defender a toda costa de las posiciones individuales.

Votemos a favor de este dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputada. Para hablar en contra del dictamen, tiene el uso de la Tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Con su venia, Diputada Presidenta.

Hoy se pretende aprobar una reforma que, como la mayoría de las decisiones tomadas por esta Legislatura, carecen de argumentación, de racionalidad y que son fruto de la línea y acuerdos políticos, más que de un sano debate parlamentario.

Se pretende modificar el concepto de matrimonio al matrimonio que por siglos es, ha sido y será la unión entre una mujer y un hombre para cumplir dos finalidades concretas: la ayuda mutua y la posibilidad de engendrar a los hijos.

El matrimonio, pésele a quien le pese, es una institución jurídica natural, y es natural porque la institución que es un conjunto de ordenamientos que regulan a una misma realidad, resulta accesoria a lo principal que es la propia realidad de matrimonio; realidad de matrimonio que, como la historia demuestra, empezó como una costumbre para después convertirse en ley. Es decir, antes de que hubiese ley ya había una realidad del matrimonio que fue regulada jurídicamente a través de la costumbre. Sólo un ejemplo: en la antigua Roma el matrimonio era una situación de hecho y que después tuvo consecuencias correspondientemente jurídicas.

El matrimonio es una institución natural porque regula la relación natural que existe entre un hombre y una mujer para conseguir la ayuda mutua y la posibilidad de tener hijos. La regulación jurídica del matrimonio es accesoria a la realidad social y biológica del matrimonio que resulta lo principal. Es decir, lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

Se dice que el matrimonio niega derechos. Falso. Hoy en día el matrimonio coexiste con la figura de la sociedad de convivencia que ya otorga los derechos que se quieren buscar en el matrimonio. Las personas del mismo sexo que buscan que su unión tenga efectos jurídicos los consiguen a través de la Ley de Sociedades en Convivencia: el derecho a alimentos, artículo 13 de la Ley; el derecho a heredar de manera legítima, artículo 14; la tutela en caso

de incapacidad de uno de los convivientes, artículo 15; el derecho a una pensión alimenticia en caso de terminación de la relación, artículo 21 de la Ley; derecho a subrogarse en un contrato de arrendamiento en caso de fallecimiento del arrendatario, artículo 23.

Se arguye que la Ley de Sociedades en Convivencia no genera derechos de familia. También falso. Por disposición del artículo 5° de la Ley a la sociedad de convivencia se le regirá en los términos del concubinato y por lo tanto se le aplica el artículo 291 ter del Código Civil que a la letra dice: *Regirán al concubinato, es decir, a la sociedad de convivencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia en lo que fue aplicable.*

Ahora, si el tema es la seguridad social, quiero volver a recordar a esta Asamblea que nosotros no somos competentes en la materia, lo es el Congreso de la Unión, y que no se engañen, esta reforma no otorgará en automático vía del matrimonio la seguridad social. Tanto la Ley del IMSS, como la Ley del ISSSTE sólo reconocen como asegurados a matrimonios heterosexuales. No podría ser de otra manera.

Sólo una prueba, señala el artículo 84 de la Ley del Seguro Social en su parte conducente: *Quedan amparados por este seguro: Fracción III.- La esposa del asegurado o, a falta de ésta, la mujer con quien ha hecho vida marital durante los 5 años anteriores a la enfermedad. Del mismo derecho gozará el esposo de la asegurada.*

La reforma genera confusión, ya que incluso la palabra matrimonio implica la existencia de la realidad sexuada mujer-hombre, y es que la palabra matrimonio viene del latín *matrimoniun*, cuya raíz es la palabra *mater*, que quiere decir Madre, lo que supone la capacidad de engendrar.

Suponiendo sin conceder que los derechos no estuviesen ya otorgados, como lo están a través de sociedades de convivencia, esto no justifica la desnaturalización del matrimonio para conseguirlo. Si lo que se busca son los efectos, no es necesario tenerlos a través de una institución que regula una realidad totalmente distinta.

Legisladoras y legisladores:

¿Saben cuántas veces se mencionan los hijos en el Capítulo de Matrimonio de nuestro Código Civil? 45 veces. Es por demás evidente que el matrimonio supone naturalmente la posibilidad de la procreación.

Me adhiero también para este caso a la opinión del Doctor Jorge Adame, catedrático de la UNAM y uno de los mejores especialistas en derecho romano que tiene el mundo, cuando afirma *si bien todas las uniones tienen algo en común, ya que se trata en todos los casos de uniones voluntarias entre un varón y una mujer, o entre un hombre y otro hombre o una mujer y otra mujer*, diríamos nosotros el fin que pretenden los contrayentes en cada una de ellas hace que las obligaciones que contraen sean distintas. Es

algo semejante a lo que ocurre en los contratos, donde si bien todos son acuerdo de voluntades entre dos o más personas, se distinguen según sea el objeto que los contrayentes pretenden y por eso cada contrato tiene un nombre propio, compra-venta, arrendamiento, depósito, etcétera, y un régimen jurídico propio.

Así las uniones entre varón y mujer, entre un hombre y otro hombre, o entre una mujer y otra mujer, no obstante lo que tengan en común cabe diferenciarlas dándoles una denominación propia y un régimen jurídico propio. *Es tan errado llamar compra-venta a todos los contratos, como llamar matrimonio a todas las uniones*, fin de la cita.

El matrimonio, unión entre hombre y mujer recibe tal protección del marco jurídico porque ninguna otra unión es tan trascendental como lo es el matrimonio entre una mujer y un hombre. En cualquier otra relación entre dos personas sean de amistad o incluso amorosa entre personas del mismo sexo, los efectos de su relación se extinguen al terminarse la unión. En cambio en el matrimonio entre hombre y mujer no obstante el término del vínculo su relación trascenderá incluso para después de la muerte través de los hijos.

La complementariedad que se da entre una mujer y un hombre es tan perfecta que tiene como consecuencia la generación de una nueva vida. Así el matrimonio entre la mujer y el hombre es tan importante para el derecho porque es la única que garantiza un futuro para el Estado y la sociedad mexicana.

El que estemos discutiendo esta reforma no es para obtener reconocimiento de derecho. Se ha demostrado ya que los derechos ahí están. Lo que esta reforma pretende es desnaturalizar el matrimonio, desvalorizarlo. El matrimonio sigue siendo la vía preferida por los mexicanos para comenzar una familia; los valores que la familia mexicana encarna inician principalmente y en la medida de los casos a través del matrimonio entre hombre y mujer.

Los promoventes de esta reforma en la Asamblea no actúan por convicciones. Algunos tal vez: actúan por línea política, algunos por línea local y otros los más ilustrados por vía internacional.

Les molesta que en México siga vigente la familia como fuente permanente de valores, de sentimientos y acciones reales, de amor y de solidaridad; pero en Acción Nacional estamos tranquilos porque sabemos que a pesar de las malas intenciones de esta reforma la realidad de las familias mexicanas es mucho más fuerte. Lo único positivo que tiene esta reforma es que fortalecerá la conciencia de que lo mejor que culturalmente tiene este País es la organización social basada en la familia que ha permitido sortear por muchas tragedias nacionales, pero que a través de los valores que inculca permite una y otra vez que la sociedad mexicana siga teniendo un futuro promisorio.

Es cuanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias Diputado. Para hablar en pro del dictamen tiene la palabra el Diputado José Luis Muñoz Soria.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- Con su permiso, Diputada Presidenta.

En defensa del Estado Laico y por todos los derechos para todas y todos.

Lo poco que voy a decir, va a ser en contra de la posición del Partido de Acción Nacional, y lo digo así para que todos se sientan aludidos y puedan subir a esta Tribuna para seguir escuchando la serie de incongruencias que han venido a decir en toda esta Legislatura. Aquí está la Tribuna.

LA C. PRESIDENTA.- Un segundo, Diputado Muñoz Soria. Sonido a la curul del Diputado Zárraga. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).- Por alusiones personales solicito el uso de la Tribuna, Presidenta.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- No. Aludí a Partido, no a personas.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Por alusiones a Partido?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).- Así es.

LA C. PRESIDENTA.- En cuanto concluya el orador.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- ¿Alguien más?

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, Diputado Muñoz.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- Voy a ser muy breve. Solamente quisiera decirle ahora sí Diputado Pizano, que el matrimonio no es natural.

Si usted puede acudir a la historia de la humanidad, pudiera ver que es una figura que se ha fortalecido a partir de posiciones ideológicas.

LA C. PRESIDENTA.- Un segundo, Diputado Muñoz Soria, un segundo.

¿Diputado Carlo Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS (Desde su curul).- Alusiones personales, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En cuanto concluya el orador.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- Que es una figura jurídica con una base ideológica y sobre todo en la idea de la herencia.

Si revisara un poco la historia hacia atrás, vería que no siempre ha existido la figura matrimonial como usted la ha planteado como una cuestión natural; pero pudiéramos estar aquí discutiendo muchos artículos de cuestiones legales.

Hemos creado un marco jurídico que también ese marco jurídico ha dejado fuera de derechos que el mismo marco jurídico define, ha dejado fuera a muchas y muchos, a cientos, millones podría asegurar, de vecinas, de vecinos, de ciudadanos, que por tener una preferencia sexual diferente no han podido ejercer esos derechos que nosotros mismos hemos metido en el marco jurídico, y eso es lo que hoy queremos corregir.

En la izquierda, Diputado Doval, somos suficientemente autocríticos y si usted nos viene a decir aquí que Carlos Marx o Federico Engels o “El Che” Guevara tenían posiciones contra los homosexuales, allá ellos. Nosotros corregimos, los seguimos en los planteamientos que consideramos correctos y también señalamos sus errores.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul).- Presidenta

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, Diputado Doval?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL (Desde su curul).- Alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- En cuanto concluya el orador.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- Claro. Manifesté que los aludí a todos, pero insisto, para seguir oyendo sus incongruencias, como es el mar de incongruencias en que han navegado las administraciones panistas en este País.

Sí viene a presumir de la creación del Instituto de la Mujer, también podrían presumir de los 6 millones de mexicanos y de mexicanas más que han lanzado a la pobreza con sus políticas económicas; también podrían presumir del impulso que le han dado a los cambios constitucionales en 18 Estados para criminalizar a la mujer porque puedan ejercer su derecho a decidir sobre su propio cuerpo. Eso es también de lo que deberían de presumir.

Solamente quisiera preguntarles algo, Diputados de Acción Nacional, ¿se han preguntado cuántos de sus militantes tienen una preferencia sexual diferente? ¿Se han preguntado si el gran dirigente que tuvieron, Carlos Castillo Peraza, vivió una existencia feliz o se han preguntado si tuvo toda una serie de traumas porque nunca se le permitió ejercer su sexualidad; se lo han preguntado? ¿Se han preguntado, se han cuestionado si van a seguir impidiendo a sus militantes homosexuales que puedan ejercer los derechos que el marco jurídico que hemos venido construyendo les permita ejercer esos derechos o los van a seguir manteniendo ocultos? ¿Se lo han preguntado? ¿Los van a mantener así? ¿Hasta cuándo?

Voten en conciencia, voten porque aquellos que son sus militantes con una preferencia sexual diferente puedan tener todos los derechos. Voten por eso.

Nosotros en la izquierda nos sentimos orgullosos de ir marchando desde hace muchos años con compañeras y

compañeros con una preferencia sexual diferente y con los cuales hemos venido construyendo este País y sobre todo esta Ciudad, como una Ciudad libre, donde se respeta el derecho de todas y de todos.

Con ellos hemos venido también avanzando en construir una Ciudad democrática, justa y equitativa, y por eso vamos a votar sí por este dictamen, porque no queremos seguir manteniéndolos en el ostracismo y en la ignorancia, impidiéndoles el ejercicio de derechos.

Si ustedes o aquellos con los que coinciden ideológicamente les quieren negar el derecho al cielo, el acceso al cielo, quien lo desee hacer que lo haga, pero que tengan cuidado porque está lleno de curas pederastas.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- De acuerdo al artículo 127, tienen prioridad las alusiones personales. Por lo cual, se le concedería el uso de la palabra al Diputado, primero, Carlo Fabián Pizano, posteriormente al Diputado Fernando Rodríguez Doval y por alusiones a Partido al Diputado Juan Carlos Zárraga.

Diputado Carlo Fabián Pizano.

Orden, por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Lo que pasa es que a veces sin conocimientos legales es muy difícil hablar de leyes, eso hay que reconocerlo. Lo que hay que decir aquí es que sobre todo tratándose de materia civil.

Toda regulación jurídica, y sobre todo las que se dan en materia civil, parten de una realidad, es decir, aquí no creamos realidades, las venimos a regular, y la realidad del matrimonio es tan antigua como la propia existencia de la sociedad. Es más, antes de que hubiese Códigos Civiles ya había matrimonio, ya había matrimonio porque surge una realidad que necesita ser regulada y que primero se reguló como costumbre y que luego vinieron leyes, pero esto parte de una realidad que no solamente preexistió a las normas sino que se basa en la esencia de la persona humana, en la esencia sexuada de todo animal, que esa esencia es la sexualidad que se da entre un hombre y una mujer, y que permite, gracias a esa diferencia sexual, que estemos el día de hoy aquí, porque permite que una sociedad avance, porque permite que una sociedad tenga futuro, y a partir de esa realidad natural que afecta la institución jurídica matrimonial es que por supuesto que es una institución jurídica de carácter natural.

Ya que andamos con preguntas, yo le preguntaría a muchos de aquí, concretamente a los que promueven esta reforma, si saben qué piensan las personas con tendencia al mismo sexo de esta iniciativa. Yo les diría que una de ellas está en contra de esa iniciativa y se llama Enoé Uranga.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Doval.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL.- Con su permiso, Diputada Presidenta.

Antes que nada, me da mucho gusto que algún sector de la izquierda de esta Asamblea reconozca que pueden rectificar, porque vemos que sin embargo siguen alabando a regímenes autoritarios como el de Cuba, lo hemos visto en varias ocasiones, y hemos visto que incluso el Partido de la Revolución Democrática como Partido también se ha mostrado favorable a este régimen; pero qué bueno, qué bueno, ahora sí que bienvenidos los que se arrepientan y qué bueno que ya quedó acreditado que la izquierda no ha sido siempre una postura política que ha defendido los derechos, sino que durante gran parte de su historia se ha dedicado a buscar acabar con todo tipo de libertades humanas.

Yo les preguntaría también cuál es la posición de Andrés Manuel López Obrador, quien es el jefe práctico de muchos de los que están en esta Asamblea, respecto a este tema. No olvidemos que Andrés Manuel López Obrador congeló durante seis años la Ley de Sociedades de Convivencia. Sería muy interesante ver cuál es la postura de López Obrador respecto al tema.

También me gustaría preguntarle al señor Diputado Muñoz Soria por qué él y su bancada votaron en contra de un punto de acuerdo que subió Acción Nacional hace algunas semanas para exhortar a la Delegación Cuauhtemoc, de la que usted fue Delegado, a aceptar una recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para terminar con la prostitución infantil. ¿Por qué votaron en contra?

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Con su venia, Diputada Presidenta.

Mi estimado Diputado Muñoz Soria:

Tenga usted claro que cada que se refiera al Partido Acción Nacional con calumnias, insultos o injurias tendrá respuesta, porque si a nosotros algo nos llena el orgullo es sabernos democráticos. No somos como usted, a diferencia de usted a nosotros nos definen nuestros hechos, a usted lo define su corrupción y su gran boca.

LA C. PRESIDENTA.- A ver, Diputado Juan Carlos Zárraga, esta Presidencia le solicita orden y respeto a sus compañeros, porque en este Recinto somos pares, Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Qué bueno, Diputado, que habla usted de autocrítica. ¿Cuál fue su autocrítica?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un segundo, Diputado. ¿Con qué objeto, Diputado José Luis Muñoz?

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA (*Desde su curul*).- Por alusiones personales al final del orador.

LA C. PRESIDENTA.- No existen alusiones por alusiones. Siga el orador.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Qué bueno que habla usted de autocrítica, Diputado, porque yo me pregunto qué pasó con todas las denuncias de rebase de topes de campaña que usted tuvo en su precampaña, qué pasó con el fraude el Ave Fénix, donde usted es responsable, ahí no hay autocrítica, ahí hay incongruencia Diputado, que no se le olvide.

Qué bueno que también usted menciona incongruencias en funciones de gobierno. Ahora resulta que nos vienen a decir aquí que son congruentes los que en un pasado aprobaron reformas que lesionaron la economía de esta Ciudad.

Hablemos de Bejarano, si son tan congruentes. Hablemos de *Juanito* o hablemos del títere que tienen por Jefe de Gobierno, que ahora resulta ser manejado por López Obrador. Eso es incongruencia, no la que usted viene a vociferar aquí a la Tribuna.

Ahora resulta que usted nos salió muy liberal y muy puritano. ¿Y toda la red de prostitución infantil que existió durante su gestión en Cuauhtemoc qué le hizo? ¿No será acaso que eso iba de acuerdo con sus preferencias?

LA C. PRESIDENTA.- A ver, Diputado Juan Carlos Zárraga, esta Presidencia con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita guardar el respeto y compostura en este Recinto, y se le exhorta a observar las normas de cortesía y respeto parlamentario, así como una conducta y comportamiento en congruencia con la civilidad política, procurando no afectar o lesionar la dignidad de ninguna persona. Adelante Diputado.

EL C. DIUPTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Ahora resulta...

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (*Desde su curul*).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, Diputado Zárraga. Sonido a la curul del Diputado Carlos Flores.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (*Desde su curul*).- Presidenta, esa argumentación que usted ha hecho para censurar a nuestro compañero Juan Carlos Zárraga es la misma que debió haberse hecho a las alusiones y ofensas que hizo el Diputado Muñoz Soria a nuestra bancada. Vemos parcialidad en la conducción de la mesa directiva.

LA C. PRESIDENTA.- Mire, Diputado Carlos Flores, es la opinión muy respetable de su servidor. Me atengo a nuestro Reglamento y no voy a permitir ninguna falta de respeto personal entre nosotros, porque somos pares. Adelante, Diputado Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Si usted recuerda y si ustedes recuerdan, compañeros Diputados, cuando se refirieron aquí a nuestro ex dirigente, en paz descanse, el Licenciado y Doctor en Filosofía, Carlos Castillo Peraza, no se tuvieron esas reglas de educación y de cortesía. No esperen que tengamos la piel sensible cuando ahora venimos a debatir y a decir puntos de acuerdo de a de veras. Que no les tiemble la mano y mucho menos que les tiemble la piel cuando se les dice la verdad de frente. Nosotros hablamos de frente, no hablamos a escondidas, no hablamos detrás de bambalinas.

La postura de Acción Nacional es una postura de un Partido democrático, un Partido que no se les olvide defiende la dignidad de la persona humana y reconocemos los derechos que todos tienen. Es por eso que en lo que hoy estamos debatiendo, estamos en desacuerdo ¿en qué estamos en desacuerdo? No en el fondo, sino en forma.

Que quede claro para quien lo quiera escuchar, que quede claro para quien lo quiera oír y que no vengan ahora a limitarnos en el debate, cuando de frente respondemos a calumnias, injurias y sobre todo a mofas, que no nos merecemos.

Si bien es cierto, esta Asamblea Legislativa tendrá que debatir éste y otros temas polémicos, que quede claro el antecedente que siempre que exista una ofensa, una calumnia o una injuria a Acción Nacional tendrán Diputados en Tribuna para defender esa propuesta y no nos temblará la mano y mucho menos la voz para decirles de frente en la Tribuna lo que pensamos, lo que defendemos y lo que razonamos.

Es cuanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para hablar en contra del dictamen, se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Emiliano Aguilar.

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.- Con su venia, Presidenta.

Compañeros Diputados:

Hablando de la garantía constitucional relativa a la prohibición de la discriminación dentro de nuestro territorio nacional, el artículo 1º de nuestra Constitución del Capítulo I denominado *De las Garantías Individuales*, en su párrafo tercero reza así: *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil u otra cualquiera que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Partiendo de lo anterior y en relación a la solicitud de elevar a la institución de matrimonios de las uniones de las personas del mismo sexo, he de manifestar lo siguiente:

Efectivamente estamos viviendo tiempos de cambio tanto en las estructuras sociales como en el nivel de tolerancia

ante estas nuevas figuras de convivencia, como lo es en este caso específico la unión entre individuos del mismo sexo, mencionando, en base al artículo señalado, las ideas y las preferencias son sus garantías individuales y por supuesto que todas las personas tienen el derecho de vestir y actuar como se les antoje y de vivir con quien les plazca, siempre y cuando no atenten contra la dignidad humana.

No debemos olvidar el hecho de que este derecho no lo tiene reconocido la ley a un nivel constitucional y que lejos de intentar imponer una forma de pensar al tratar de equiparar estas uniones con una institución matrimonial, es imposible, por más que lo parezca jamás podrán, por cuestiones de naturaleza, ocupar las funciones vitales de la mujer o del hombre en su contribución a la sociedad, como es la procreación.

A su vez, es imprescindible darnos cuenta de que estamos organizados en base a una República representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos, pero unidos en una federación establecida, según los lineamientos de nuestra Constitución, en la cual nos rigen principios e instituciones por los que al referirnos a uno de sus principales elementos que es su población, debe dictaminar normas que conlleve precisamente a la preservación de ésta y no a su extinción, mediante los sistemas legislativos existentes, promulgando normas de conducta como son las garantías constitucionales y la legislación civil que actualmente nos rige, lo cual establece que las disposiciones que se refieren a la familia son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger y organizar su desarrollo integral.

El Título Cuarto Bis de nuestro Código Civil para el Distrito Federal establece claramente esta situación al mencionar que las relaciones jurídico familiares generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por los lazos de matrimonio, parentesco o concubinato. Cualquier otra clase de unión, la Ley la cataloga como un contrato entre particulares.

Es claro que los matrimonios que se pretenden establecer entre individuos del mismo sexo no obedecen a lo establecido ni en la Constitución ni en nuestro Código Civil ni en la Ley del Seguro Social.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Emiliano, permítame un segundo.

¿Con qué objeto, Diputado Sergio Eguren?

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).- Presidenta, le solicito de la manera más respetuosa llame al orden y se reponga el tiempo del orador para que pueda él dar su discurso y su posicionamiento en Tribuna, solicite a los compañeros respeto al orador. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, Diputado Emiliano, por favor.

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.- Es claro que los matrimonios que se pretenden establecer entre individuos del mismo sexo, no obedecen a lo establecido ni en la Constitución ni en nuestro Código Civil ni en la Ley del Seguro Social ni en la legislación militar, olvidando esta incongruente reforma el tema de seguridad social y que así como se encuentra regulado su derecho a vestir y actuar como les venga en gana, así como vivir con las personas que elijan, jamás se podrán equipar a un grupo social de esta calidad viviendo bajo el mismo techo, a una familia compuesta por dos personas que tienen, entre otras prioridades, la de la procreación y continuidad de la especie humana, situación arraigada hasta los genes, ya que incluso pensando en la posibilidad de adaptación de un ser, éste debió ser con anterioridad procreado vía natura, es decir, entre un hombre y una mujer.

Esta cuestión, más que el reconocimiento de un derecho, salta a la luz como un capricho, puesto que resulta imposible reconocer un derecho a alguien que carece de éste como es la petición de que a un matrimonio de personas del mismo sexo se le reconozca su derecho constitucional de escoger libremente la cantidad y espaciado de sus hijos, cuando ni siquiera existe la posibilidad actual de adopción. Con qué independencia de lo anterior, qué clase de hijos podrían educar los matrimonios entre homosexuales, con qué finalidad.

Tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, ¿acaso esto es discriminación? Las relaciones entre personas del mismo sexo son de una naturaleza diferente a las relaciones entre personas de sexo diferente, motivo por el cual se les ha destinado en un ordenamiento diverso al que ya existe y que por lo mismo regula situaciones de una competencia diferente y diversa.

Con base a los argumentos antes esgrimidos, compañeros Diputados, es claro que no debemos establecer como institución el matrimonio entre individuos del mismo género ya que éste obedece a un mero capricho sexual.

Es cuanto Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias Diputado. Esta Presidencia informa que se han inscrito diversos Diputados para razonar su voto: Diputado Norberto Solís Cruz, del Partido Verde Ecologista de México; Diputado José López Cándido, del Grupo Parlamentario del Trabajo; Diputado Fidel Suárez Vivanco, del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Giovanni Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, y Diputada Beatriz Rojas, del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia se le otorga el uso de la Tribuna al Diputado Norberto Solís, hasta por 10 minutos.

Orden por favor, Diputados. Adelante Diputado Norberto.

EL C. DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO SOLIS CRUZ.- Con su venia, Presidenta.

El de la voz, Norberto Solís Cruz, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 119 y 120, fracción III párrafo segundo del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, razonaré mi voto en contra del dictamen de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Civil del Distrito Federal bajo los siguientes argumentos.

En noviembre de 2006 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, creada por un supuesto desamparo legal que sufrían ciertas relaciones interpersonales y cuyo objetivo fue establecer las bases y regular las relaciones derivadas de la sociedad de convivencia en el Distrito Federal.

En dicha Ley se hace un reconocimiento pleno de las relaciones afectivas del mismo sexo o del distinto, en donde se reconoce la existencia de un vínculo jurídico entre dos personas.

Que quede claro, en el Partido Verde no tenemos la intención de conculcar o negar derechos de las personas de la diversidad sexual, porque aún siendo minoría se les debe respetar como a cualquier ciudadano. Sin embargo también exigimos respeto a la mayoría de ciudadanos capitalinos que no quieren ver modificada su tradición jurídica por el empeño necio de unos cuantos y decimos necio con el sentido peyorativo de la palabra, sino porque los derechos que hoy exigen esas minorías que sean reconocidos, ya se encuentran en la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y si consideran que sus derechos no están suficientemente protegidos, se puede reformar dicha Ley sin necesidad de tergiversar una institución jurídica establecida en el Código Civil.

En este sentido es evidente que el querer dar el nombre de matrimonio a la unión de dos personas del mismo sexo, no es porque se carezca de preceptos legales que las puedan regular, sino atendiendo meramente a intereses políticos de un grupo al que no les interesa fortalecer la célula básica de toda sociedad que es la familia.

La reforma que hoy se pone a nuestra consideración denota la suma ignorancia sobre el etimológico y jurídico del concepto matrimonio y por lo mismo violenta la tradición jurídica mexicana.

Debemos recordar que la palabra matrimonio viene del latín *matrimonium*, lo que proviene del *matrem-madre y monium-calidad de*, lo que se traduce en la unión entre marido y mujer. Nuestro derecho como sabemos tiene su origen en el Derecho Romano, ya que no daba las primeras decisiones civiles de matrimonio, considerándolo como la unión de hombre y mujer en consorcio de toda la vida y comunicación, de derecho divino y humano.

Por lo que atendiendo al origen de la palabra, no es posible que a la unión de dos personas del mismo sexo se le pueda llamar matrimonio toda vez que es evidente que una relación de tal naturaleza no puede producir de forma natural descendencia alguna.

A lo largo de la historia del ser humano es evidente que ninguna civilización institucionalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo, a pesar que podría ser una práctica común, basta con recordar qué sucedió en la antigua Grecia, en donde se permitía la homosexualidad y hasta la fomentaban en ciertas edades y clases sociales. Aún así entendían claramente el matrimonio como la unión estable entre un hombre y una mujer, abiertos a tener hijos; una cosa era las prácticas sexuales de los ciudadanos y otra muy distinta la familia, la generación y educación de los hijos.

Por lo que es totalmente irresponsable experimentar con el modelo social porque lo que hoy se pretende modificar es un concepto jurídico enorme y trascendente de tradición jurídica en nuestra sociedad.

La unión de personas del mismo sexo no pueden constituir de ninguna manera un matrimonio, ya que al no poder procrear entre ellos hijos naturales no pueden en consecuencia formar una familia, por la razón simple de que les falta la complementariedad sexual y la transmisión de vida, debiendo recordar que las uniones de parejas del mismo sexo no aseguran adecuadamente la procuración a la supervivencia de la especie humana, además de crear obstáculos a la corrección y educación a los niños, no sólo cercanos a la pareja, sino de la sociedad en general.

No se debe desviar el debate jurídico con cuestiones o posicionamientos políticos, por lo que se modifica es una institución jurídica milenaria y ahí es donde debemos entrar en la discusión y como el debate es jurídico, debemos señalar lo que en derecho se entiende como matrimonio.

Diversos juristas concuerdan en que el matrimonio es una institución jurídica, porque no sólo comprende la celebración del mismo, sino todos los efectos jurídicos que nacen del acto y del Estado propiamente dicho.

Esta institución está formada por un conjunto de reglas, de derechos, esencialmente imperativos, cuyo objeto es dar a la unión de distintos sexos, una organización social y moral.

Por ello el matrimonio es un acto solemne que produce de una comunidad de vida entre un hombre y una mujer que han creado un vínculo permanente, porque esto es lo que el derecho regular, la creación que la sociedad quiere, es que sean reconocidos por el derecho y si la naturaleza del matrimonio tanto jurídica, social y religiosa, es considerada como la unión de un hombre y una mujer. Así debe seguir siendo reconocida por el derecho.

Aquí reiteramos que a las personas de la diversidad sexual se les debe de respetar sus derechos como ciudadanos, pero por ello existe la Ley que norma el caso concreto, que es la

Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, lo cual no debe considerarse como un acto discriminatorio, porque no debemos olvidar que la tendencia del derecho es hacia la especialización, no por un afán discriminatorio, sino porque con ello se permite una regulación más acorde a la realidad que ese derecho pretende normar, que corresponda a las aspiraciones de momento, a la naturaleza permanente del mismo y a las direcciones que el imprime el derecho. De ahí que existan leyes que norman casos, circunstancias o personas con determinada característica común.

Como ejemplo tenemos la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, entre otras, que no se pueden calificar de discriminatorias o injustas, sino que regulan circunstancias especiales con normas adecuadas al caso en particular, además hay que recordar que la justicia no es tratar a todos por igual, sino igual a todos y desigual o a los desiguales, porque es ahí donde a partir de atender a los particulares del caso o hecho a regular, se logra la verdadera justicia de dar a cada quien lo que es debido, atendiendo a su muy particular naturaleza y no generalizar.

Adicionalmente, consideramos que las presentes reformas no han sido lo suficientemente discutidas y analizadas por parte de esta Asamblea Legislativa.

Creemos que por tratarse de un tema relevante para la sociedad del Distrito Federal, merecería ser analizada con detenimiento y por supuesto con la ayuda de especialistas en la materia, que permita a los legisladores tomar el mejor camino para no causar un daño a la célula base de la sociedad que es la familia, queriendo formalizar a través del matrimonio la unión de personas de un mismo sexo.

Estamos convencidos que esta propuesta legislativa no sólo debe de contemplar la opinión de los legisladores y la sociedad beneficiada por dicha Ley, sino la opinión de toda la sociedad.

Compañeras Diputadas y Diputados: Es nuestra obligación como legisladores hacer que las leyes que emanen de este Órgano Colegiado tengan un ámbito de aplicación que no se contraponga o malinterprete a los ordenamientos existentes en la materia. Esta tarea se traduce en la eficiencia, eficacia y suficiencia de la ley.

Quedará en la conciencia de cada uno de los legisladores que voten a favor el deterioro que sufra nuestra sociedad al afectar directamente el concepto de familia.

Es por ello que el derecho no debe interferir en las relaciones privadas; pueden atribuir aspectos jurídicos a estas relaciones, pero conferir naturaleza jurídica de matrimonio al que no puede constituir una familia es injusto. Tratar de la misma manera a lo que es esencialmente diferente también lo es.

En conclusión, se propone que se reforme la Ley que fue creada para proteger los derechos de las personas de la diversidad sexual, a fin de que sean garantizados los derechos que pretenden incluir en una institución cuya naturaleza es diversa a la que pretenden, ello, en virtud de la calidad de los sujetos que integran a la institución jurídica.

No se trata de moralismos o situaciones de tinte religioso, sino simplemente de cuestiones esencialmente jurídicas con las que se pretende proteger el Estado de Derecho que ha creado y establecido para cada uno de los grupos que integran nuestra sociedad.

Por las razones jurídicas expuestas, el Partido Verde considera procedente votar en contra de la presente iniciativa de reformas, ya que con ella podríamos incurrir en confusiones, alteraciones graves a nuestro sistema civil y social y a un daño irreversible para la institucionalización de la familia como célula básica de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar su voto, el Diputado José Arturo López Cándido, del Partido del Trabajo.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Horacio.

Sonido al curul del Diputado Horacio Martínez. Adelante.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA (Desde su curul).- En virtud de que no puedo dar mi razonamiento del voto, solicito se pueda inscribir el mismo en el Diario de los Debates y pueda quedar constancia del mismo.

LA C. PRESIDENTA.- Se instruye a la Secretaría.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.- Con su permiso, Diputada Presidenta.

En el Partido del Trabajo nos congratulamos con la iniciativa por el reconocimiento al matrimonio civil y al concubinato entre personas del mismo sexo que hoy aprobaremos en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Con un partido del pueblo, democrático, popular, independiente, no podíamos más que sumarnos.

En efecto, en el pasado proceso electoral del 2009, compañeros de la diversidad sexual compitieron con orgullo con las siglas del PT y con sus votos contribuyeron a la integración de nuestra Fracción Parlamentaria.

Para nosotros es claro que la obligación principal de un legislador es ampliar el marco de derecho que revierta las condiciones de injusticia, de pobreza, de falta de oportunidades y de desigualdad en que viven millones de mexicanos y mexicanas en la Ciudad de México.

Nuestras conciudadanas y conciudadanos integrantes de la comunidad de la diversidad sexual son parte de esa dolorosa inequidad, por ello requieren atención urgente para que como uno de los grupos vulnerables, logren remontar el estado de desigualdad en el que viven.

Quienes sienten agravios con estas reformas quiero pedirles un momento de reflexión y de solidaridad con quienes hoy han sufrido el estigma, la discriminación y la homofobia; quiero pedirles que se pongan los zapatos de quienes sufren el rechazo desde su casa, en la escuela, en el trabajo por las leyes, en los órganos del Estado, ellos son nuestros hijos, nuestros hermanos, nuestros padres, nuestros profesionistas, técnicos, creadores, desarrolladores de nuestra Ciudad, en suma nuestros compañeros de lucha, ellos que han contribuido al desarrollo económico, social, cultural y político de nuestra Ciudad, la más grande del mundo, para que votemos a favor y otorguémosles los derechos que les han sido negados injustamente.

El problema de fondo, señoras y señores legisladores, es la falta de educación formal de la sexualidad que nos permita entender con claridad que la homosexualidad no es un defecto ni un maleficio ni una desviación alguna, la homosexualidad es condición humana, por lo mismo estamos obligados a reconocerla, respetarla, integrarla a nuestras enseñanzas y nuestra vida cotidiana.

Legislar hoy a favor del matrimonio y el concubinato entre personas del mismo sexo es reconocer y otorgar derechos para terminar con el prejuicio que obliga a la comunidad de la diversidad gay a vivir en una doble vida, exponiéndolos a riesgos mayores de daños en materia de salud, laboral, educativo y en todas las áreas de desarrollo. Éste es un cambio de cultura por el progreso social de nuestros habitantes de nuestra Ciudad que repercutirá positivamente a nivel nacional, que beneficiará a generaciones futuras, quienes podrán vivir libremente su sexualidad, que no hace daño a nadie porque no vulnera los derechos de terceros.

Hoy pasamos del discurso a la consigna de las acciones efectivas de la política, porque la diversidad sexual también es política. Ésta es la oportunidad que tenemos para desenmascarar claramente a quienes promueven la doble moral. Aquellos que violan el carácter laico del Estado mexicano han permitido que en 17 estados de nuestra República hoy millones de mujeres vean violados sus derechos sexuales y reproductivos al evitar que decidan libremente sobre su cuerpo.

Quienes gobiernan y legislan con una doble moral han producido y extendido dolor a muchas familias mexicanas, con esas reformas retrógradas se incrementa la pérdida de vida de miles de mujeres, de nuestras hermanas, de nuestras hijas, de nuestras madres, de nuestras compañeras de lucha. Éste es un atentado que no podemos consentir y construir un México que se transforma. Estamos seguros que la ciudadanía tomará nota de ello porque nuestra sociedad es cada vez más preparada y tiende a evolucionar hacia el estado de libertad, igualdad y justicia.

Para hacer realidad los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy importante que hoy tengamos muy claro que es fundamentalmente en la

defensa de un derecho inalienable que tienen las compañeras y compañeros del mismo sexo a vivir en pareja.

Por nuestra parte y para solidarizarnos con las compañeras y compañeros, consideramos que es muy importante que llamemos a la sociedad y que creemos que éste es un derecho inalienable al que no pueden renunciar los compañeros, que no pueden estar metidos en el ámbito legal o leguleyo.

Por nuestra parte, promoviendo en esta Legislatura una serie de medidas en distintos ámbitos y en particular para beneficiar a la comunidad de la diversidad sexual que se ha venido implementando y no ha habido una atención adecuada, hemos promovido que dicha pandemia del VIH/SIDA y por las distintas formas de discriminación que prevalecen en el ámbito laboral, social, educativo, económico, cultural y político como es en el caso de los puntos de acuerdo para que se aumenten los recursos de la prevención del VIH/SIDA en la Clínica de la Condesa, para nosotros es muy importante esto, el punto de acuerdo para la creación de un centro de atención a la Comunidad LGBT de nuestra Ciudad.

Hacemos un consideramiento al trabajo de todas las organizaciones de la sociedad civil, a las organizaciones de agenda LGBT, AC que han impulsado estos cambios para lograr y transformar nuestra Ciudad por una más incluyente, progresista y respetuosa que celebren con orgullo la diversidad que la conforman y saludamos que estas organizaciones para nosotros luchen para cambiar y democratizar este País.

El Partido del Trabajo seguirá impulsando la construcción de un Proyecto Alternativo de Nación Progresista y Liberal por la opción de una izquierda enaltezca los más altos valores de la humanidad, que promueva la reactivación de la economía, que haga valer el Estado de Derecho y se fundamente en el respeto de los derechos humanos, impulsado por el líder y así lo consideramos nuestro Presidente Legítimo, el Licenciado López Obrador.

Que vivan las mujeres y los hombres libres que trabajan todos los días por un México distinto de riqueza e igualdad para todos y todas, sin clasismo, sin racismo, sin discriminación ni homofobia. Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado. Para razonar su voto, el Diputado Fidel Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO.- Con su venia, Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores; invitados especiales:

Acudo a esta Tribuna a fijar el posicionamiento de una parte de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que deseamos expresar de una forma muy responsable nuestra posición en un asunto sin lugar a duda controvertido por la naturaleza de las implicaciones legales o sociales.

Para los ciudadanos del Distrito Federal y para la institución más importante de nuestra sociedad, representada por la familia. Como acontece entre la opinión pública las reformas al Código Civil y al Código de Procedimientos del Distrito Federal, ambos para permitir el matrimonio entre dos personas de un mismo sexo, es un tema que polariza y divide opiniones, un tema complejo y delicado, que requiere una perspectiva amplia y tolerante sobre cada una de sus vertientes y en donde la juristas, especialistas, autoridades y jueces, es una condicionante primordial para llevarla a la práctica.

Queremos dejar muy claro que en el Partido Revolucionario Institucional defendemos el derecho de cada una de una de las personas a ejercer sus garantías y libertades fundamentales, asumiendo en un absoluto respeto la orientación sexual de cada quien, así como el respeto a su vida privada y a su intimidad.

Hemos sido cuidadosos en promover la salvaguarda de los derechos plenos de todas las personas, sin distinción alguna y que se encuentran consagradas en nuestra Constitución, en el mismo Código Civil y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Somos parte de un Órgano Legislativo que tiene como característica principal la pluralidad y la diversidad.

Nuestras convicciones y opiniones son el reflejo de una sociedad heterogénea y cambiante, una sociedad moderna que ya no admite prejuicios y estigmatizaciones sobre los temas de la agenda pública. Nuestras creencias personales las asumimos como tales, pero están ceñidas, como mujeres y hombres, estado, a un razonamiento objetivo mesurado y tolerante en asuntos que revisten una importancia trascendental para el quehacer legislativo, que es nuestra principal responsabilidad; pero estas visiones particulares adquieren un matiz diferente cuando analizamos los alcances jurídicos y legales de un dictamen que se discute hoy y que puede resultar contraproducente a los objetivos que se persiguen.

Queremos fijar claramente que este razonamiento que expongo obedece a razones estrictamente jurídicas y contiene argumentos en defensa de los intereses y obligaciones de particulares, sin detrimento de sus decisiones y/o preferencias personales.

En el afán de encontrar coincidencias y solidarizarnos con una causa que puede parecer liberal y vanguardista tenemos qué señalar que: no estamos plenamente convencidos de la fundamentación jurídica del dictamen en lo que se refiere al tema de la adopción. Un análisis somero del párrafo adicionado al artículo 391 del Código Civil demuestra la vulnerabilidad de un candado que no garantiza que cualquier pareja de un mismo sexo éste impida ejercer el derecho de adopción, una cuestión de suma trascendencia para nuestro Grupo Parlamentario.

El escueto párrafo adicionado al artículo 391 adolece de una inconsistencia jurídica y legal cuando no se precisa de

manera clara e inobjetable los alcances de este impedimento y no se justifica, conforme a derecho, la provisión para que en un matrimonio al cual se le busca otorgar un estatus jurídico, se le prohíba adoptar. Bajo un razonamiento más estricto, este impedimento es violatorio de las garantías individuales de igualdad a que se refiere el artículo 1º y 4º Constitucional y de los instrumentos legales que México ha firmado al respecto, quedando en la posibilidad de que estas reformas, al vulnerar las garantías individuales, puedan ser declaradas inconstitucionales en cualquier Tribunal.

Nuestra primera intención era hacer una reserva y proponer adiciones al artículo 391, además de plantear reformas a los artículos 390, 397 y 398 del mismo Código, que ni siquiera se consideraron en el proyecto de dictamen, esto con el propósito de reforzar las restricciones para la adopción.

En el Título Séptimo, Capítulo I del Código Civil, que abarca 14 artículos y que se refiere en específico al tema de la adopción, no hay ninguna otra mención sobre la negativa de este trámite para los matrimonios de un mismo sexo, salvo el párrafo que se propone para el ya mencionado artículo 391.

En particular el artículo 390 que habla de los requisitos para adoptar, no hace ninguna referencia al candado o impedimento que se propone en el artículo que le continúa. Consideramos que el artículo 390 se le tuvo que hacer una adición que señalara manifiestamente el criterio que debe adoptar el juez de lo familiar para no acreditar una adopción. Si esto no está considerado, entonces queda abierta la posibilidad para que cualquiera que cumpla con los requisitos establecidos pueda realizar el trámite y alegue un acto de discriminación cuando el juez le dé una sentencia negativa.

Otro ejemplo ilustrativo de estas omisiones se da con los artículos 397 y 398 que hablan sobre el consentimiento de la adopción y en donde se hace mención de las figuras del Ministerio Público y del juez de lo familiar como autoridades que puedan dar tal consentimiento sobre casos particulares.

Preguntaríamos: ¿Qué fundamentos o herramientas jurídicas les estamos dando a dichas instancias para ejercer la facultad de la no adopción para cónyuges o concubinos de un mismo sexo? ¿En qué vericuerdo legal no estaríamos metiendo si un matrimonio de esta naturaleza logra a través de una vía legal una adopción, siendo que el mismo artículo 410 A señala en su tercer párrafo que este acto en el Distrito Federal es irrevocable?

El Título Décimo Quinto, Capítulo IV del Código de Procedimientos Civiles toca el tema de la adopción y sus artículos 923 y 924 señalan procedimientos, características, requisitos, la autoridad competente y la naturaleza de las sentencias ejecutorias del trámite.

Resulta incomprensible que en el contenido de estos artículos no se haya hecho ninguna modificación para señalar restricciones o impedimentos cuando hoy mismo se habla sobre los estudios socioeconómicos y psicológicos necesarios para efectuar una adopción, sobre

la acreditación de requisitos por parte del extranjero y sobre las sentencias emitidas por el Juez de lo familiar.

Al negar el trámite de adopción para cónyuges o concubinos de un mismo sexo que no se especifica fehacientemente ese capítulo, se estaría sentando un precedente de discriminación absoluta e innegable.

Cuestionaríamos adicionalmente qué cauce jurídico se daría en el caso hipotético de un matrimonio de personas de un mismo sexo reconocidos legalmente en donde algunas de las mujeres recurriera a una técnica de inseminación artificial. Qué trámite jurídico tendría que realizar el Juez del Registro Civil para acreditar a un hijo nacido bajo este supuesto.

Después de una ardua deliberación llegamos a la conclusión de que no era factible robustecer el contenido del dictamen, sino era a través de la reelaboración o creación de un capítulo en materia de adopción jurídicamente sólido, que fuera exhaustivo para tratar y dilucidar cualquier duda al respecto. Si nos equivocamos en la disposición de fundamentar sólidamente el impedimento de la adopción, no sólo estamos vulnerando anticipadamente derechos que se pretenden otorgar, sino lo peor, estamos promoviendo un escenario caótico y confuso sobre esta materia, contraviniendo con ello la garantía constitucional de otorgar a las niñas y niños que puedan ser adoptados el derecho a un pleno desarrollo integral, salvaguardando además el respeto a su dignidad.

Si en el mismo dictamen no hay un considerando que explique, justifique y acredite jurídicamente la prohibición de la adopción para las personas de un mismo sexo, se está promoviendo a todas luces una reforma vulnerable jurídicamente e inconstitucional.

Los ciudadanos y grupos que promueven estas reformas deben tener la certeza de que los Diputados del Partido Revolucionario Institucional hemos hecho un esfuerzo por enriquecer esta discusión, pero sobre todo la intención de privilegiar los razonamientos jurídicos sobre los de otro tipo, porque estamos seguros que son imprescindibles para que una iniciativa de esta naturaleza prospere y garantice a las personas la plenitud de sus derechos.

Ningún proceso de transformación cultural, social, institucional y legal ni el reconocimiento de nuevas figuras jurídicas tiene éxito cuando son planteadas desde una perspectiva única.

Respetuosos de la libertad de conciencia de cada uno de los integrantes del Grupo Parlamentario y de todos nuestros militantes, los diputados que asumimos este razonamiento hemos definido nuestra posición de emitir un voto de abstención actuando con responsabilidad y congruencia con nuestro papel de legisladores.

Es cuanto Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias Diputado Fidel. Se le da el uso de la palabra al Diputado Giovanni Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR.- Con su venia Presidenta.

En los últimos días se ha generado un debate que pretende deslegitimar a aquellos que se oponen con razones científicas y sociales, a la ideología del homosexualismo y lo que representa, sobre todo al matrimonio y eventualmente a la adopción de personas del mismo sexo.

No son pocos los que defienden que la sociedad progresa y que tiene un compromiso con el avance social manifestado en la superación de las barreras discriminatorias contra las personas de tendencias homosexuales.

El primer principio de Acción Nacional dicta de eminente dignidad de la persona humana y por eso nosotros en Acción Nacional respetamos a todas las personas que tienen estas tendencias.

Los defensores de estas posturas han tratado de difamar a los que defendemos el derecho de los niños, a lo mejor que sea la familia, y el derecho de la sociedad a proponer el matrimonio como unión de un hombre y una mujer diciendo que imponemos nuestras creencias religiosas a los demás y que impedimos el reconocimiento de todos los derechos civiles de las personas de distinto sexo que contraen un matrimonio. No es verdad.

Respetamos que las personas del mismo sexo registren públicamente sus amistades privadas, comuniones de hecho, reconocidas normativamente por la Ley de Sociedades en Convivencia, pero insistimos que el reconocimiento de esas uniones como matrimonio va en contra del bienestar público y de forma particular contra el equilibrio y el desarrollo efectivo de nuestros hijos.

Las personas con tendencias homosexuales deben ser respetadas y protegidas como personas, pero su estilo de vida no debe de ser propuestas a los niños, a los niños que nosotros vemos crecer, vemos caminar, llevamos a las escuelas y convivimos con ellos en la calle.

Las personas con tendencias homosexuales, como todos pueden unirse, y no es discriminatorio que muchas prefieran no hacerlo. Las personas con tendencias homosexuales pueden unirse con los mismos derechos y con las mismas obligaciones que las personas heterosexuales, pero nunca pensar en que personas con el mismo sexo pueden ser vínculo y crear algo que la naturaleza le llama *familia*, familia que tiene a sus hijos, los lleva a la escuela, pero sobre todo algo que la naturaleza nos da, que se llama amor.

El matrimonio nos da eso que se llama amor, el matrimonio hace que nosotros los seres humanos tengamos una familia, convivamos nosotros con dos personas, hombre y mujer, que tienen a sus hijos, que los educa y que les enseña valores. Nosotros respetamos las personas con otras o con otros pensamientos distintos, pero pensamos en Acción Nacional que la palabra familia va más allá de lo que pueda pensar la izquierda, la derecha o el centro; la palabra familia es una palabra profunda que nos debe de

llevar a un reconocimiento de lo que es este núcleo y que nos pueda llevar a las mejores condiciones de vida aquí en México, con tantos problemas que vivimos sociales, económicos y políticos, la familia es el único núcleo que nos puede llevar a la superación de estos problemas y llevarnos a un éxito como País.

Nosotros les queremos llamar a razonar su voto para que pensemos que todos los valores que podamos tener como personas, el vehículo es la familia, el vehículo es el amor y yo los invito a mis compañeros Diputados y a mis compañeras Diputadas, que razonen y piensen su voto, porque éste es un momento histórico aquí en el Distrito Federal, es un momento histórico en nuestro País y nosotros en Acción Nacional les queremos expresar estar a favor de la familia, a favor del amor.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado. Para razonar su voto, la Diputada Beatriz Rojas, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.- Con su venia, Diputada Presidenta.

Como Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, claro que estamos de acuerdo en defender los derechos, no solamente de la mujer que ha luchado para lograr lo que se tiene, también vamos a luchar por los derechos de todas las personas, y si en algo se ha caracterizado el Partido de la Revolución Democrática, precisamente ha sido en estar a la vanguardia de las necesidades de esta sociedad. Estoy convencida que el dictamen que aprobamos en Comisiones Unidas no es un error, al contrario, es una necesidad social.

El avance democrático que demanda la ciudadanía del Distrito Federal, exige modificaciones legislativas que reconozcan y protejan a todos los ciudadanos que han sufrido rechazo social por la manifestación de sus preferencias.

El dictamen que ahora se somete al Pleno de esta Asamblea es revolucionario y tiende a mover conciencias que han aceptado por costumbre que el estatus actual debe ser mantenido, negándose a abrir posibilidades de convivencia y modos de vida.

A favor de ella, puedo decirles que la polémica que genera sería menor si todos estuviéramos de acuerdo en que los tiempos actuales requieren del ejercicio pleno de la libertad en el marco de los derechos humanos.

El ejercicio de la libertad implica el derecho de la libre personalidad porque de esa manera contribuye al desarrollo del Estado de Derecho en el que toda nueva legislación debe ir enfocada a reconocer nuevos derechos humanos o libertades o hacer valer los existentes.

Sólo gracias a la libertad personal los hombres y las mujeres desarrollan su personalidad verdadera, por lo que necesita la ayuda de la sociedad, del Estado y del Derecho.

Tanto en los trabajos de las Comisiones como en este Pleno, se ha mencionado que las reformas que ahora se someten a esta Asamblea constituyen una afectación a la sociedad y especialmente a los menores, ningún argumento contundente ha apoyado tal aseveración. Si vemos con claridad, sin prejuicios, nos daremos cuenta que no es el caso, esta es una reforma que no puede afectar a ningún sector, más bien el propósito es beneficiar y reconocer los derechos plenos de quienes en algún momento han sido rechazados por la sociedad.

El propósito de aprobar este dictamen es evitar la discriminación, incorporar a todas las personas y actualizar el derecho que consagra el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que nadie debe ser discriminado por su origen étnico, su condición social, su salud, su religión, sus opiniones, sus preferencias, su estado civil o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana que tienda a menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El principio que encierra esta disposición está sustentado en la no discriminación, en garantizar a hombres y mujeres el desarrollo pleno de su ciudadanía al otorgarles igualdad en el goce de todos sus derechos civiles y políticos.

Las reformas al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, que ahora se someten a esta Asamblea, implican precisamente un avance en los derechos que garantizan la libertad de los ciudadanos de esta Ciudad.

Por esta razón, vamos a favor del dictamen aprobado en Comisiones.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Ha concluido la ronda de fijar posición, razonar su voto.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Rafael Medina.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI (Desde su curul).- Quisiera reservarme el artículo 146, Presidenta.

LAC. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Maricela Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (Desde su curul).- El 391 que ya le he entregado por escrito, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Si no hubiera otra reserva.

Toda vez que han sido reservados los artículos para ser discutidos en lo particular, el artículo 146 y 391, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación para que los Diputados y Diputadas puedan emitir su voto del dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular. Adelante.

LA C. SECRETARIA.- Se abre el Sistema Electrónico por 5 minutos para registrar la votación del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

LA C. PRESIDENTA.- Ciérrase el Sistema.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 20 votos en contra, 5 abstenciones.

Aprobado el dictamen, Diputada Presidenta.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

21-12-2009 14:48

Presentes 65

Sí 39

No 20

Abstención 5

No votaron 1

COUTTOLENC GUEMEZ JOSÉ A.	PVEM	No.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	No.
SOLÍS CRUZ NORBERTO A.	PVEM	No.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN C.	PAN	No.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ A.	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA N.	PRD	Sí.

ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL J.	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ V.	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO U.	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO MARÍA A.	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL M.	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO G. MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR GIOVANI.	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ M.	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO O.	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No votaron
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO	PRI	Abstención
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA V.	PRI	Abstención
SUÁREZ VIVANCO FIDEL L.	PRI	Abstención

AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Abstención
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Abstención
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS A.	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA.- Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia, para referirse al artículo 146 del Código Civil, se concede el uso de la palabra al Diputado Rafael Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Público asistente, les pedimos por favor respeto nuevamente de acuerdo al artículo 112, respeto al orador por favor. Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI.- Con su venia, Presidenta.

Si me reservo el artículo 146, es porque este artículo es una muestra inequívoca de lo mal hecha que está esta Ley y voy a leer el artículo para expresar un poco de qué manera esta hecha esta Ley.

Artículo 146.- *Matrimonio: Es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que determine el presente Código.*

El cambio es dos personas ni siquiera está enunciando si son personas físicas o personas morales, esto quiere decir que no solamente se pueden casar los homosexuales, sino también se pueden casar las empresas.

LA C. PRESIDENTA.- Respeto al orador, por favor. Diputados y Diputadas, sabemos que en este punto hay diferentes posiciones, pero les pedimos por favor respeto al orador.

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, Diputado?

EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL (Desde su curul).- Para solicitar, Presidenta, que ponga orden en la Asamblea, así no podemos trabajar, van a cinco veces que le llama la atención y siguen haciendo escándalo. Le suplico, Presidenta, que por favor ponga orden en la Asamblea.

LA C. PRESIDENTA.- Diputado Emiliano Esquivel, hemos solicitado guardar silencio a ambas posiciones, tanto a los que están a favor, como a los que están en contra. En consecuencia, les pido nuevamente a los asistentes por favor respeten este Recinto Legislativo.

Sabemos de sus preferencias, sabemos qué posición tienen, pero les solicitamos y les externamos guardar silencio si no en la siguiente situación tendrán que ser desalojados por el personal de la Oficialía Mayor de esta Asamblea.

Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI.- Muchas gracias, Presidenta.

Todo esto ha hecho que este proceso legislativo donde primero no hubo quórum, donde no se cita con las 48 horas, tengamos esta Ley; esta Ley que no quiso escuchar a los ciudadanos, esta ley que evitó escuchar las diferentes expresiones. Quiero citar algunas expresiones:

Una.- Es la de la Diputada Federal del Partido de la Revolución Democrática, Enoé Uranga, quien señaló que: *El debate es pobre y de tono errático y reiterativo, ni siquiera los defensores saben argumentar a favor de la Ley. Estamos fomentando la ignorancia y la estigmatización. Es parte de la ruindad de la pseudoizquierda de la Capital.* Eso dice la Diputada Federal del Partido de la Revolución Democrática Enoé Uranga.

Asimismo, quiero citar al Coordinador de Kurich México, que es la Asociación Civil más grande del País que agrupa a personas de condición homosexual, él es Oscar Rivas, quien se opone a esta Ley que hoy se presenta ante la Máxima Tribuna de los ciudadanos, él dice: "Este sector de la sociedad tiene sus derechos protegidos y garantizados por la actual Ley de Sociedades de Convivencia, por lo que la modificación legal planteada por el Partido de la Revolución Democrática solamente busca derechos ficticios y no protección, puntualizando que este sector social respeta el matrimonio tradicional y no se sienten discriminados ni vulnerados en sus derechos". Esto lo dice una asociación civil homosexual.

¿Qué quiero decir con esto? No podemos equipar en ningún momento lo que es desigual, no se puede equiparar

un matrimonio entre heterosexuales con una unión entre homosexuales. Todos estamos de acuerdo que los homosexuales tienen que tener derechos sociales, pero no podemos atacar a una institución que es el matrimonio que regula, entre otras cosas, la procreación, la ayuda mutua.

Es un hecho que el aprobar este artículo como viene, entre dos personas, es atacar a la institución familiar en su conjunto.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Se va a proceder a deshogar el siguiente artículo. Para referirse al artículo 391 del Código Civil, se concede el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Con el permiso de la Presidencia.

RESERVA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 391 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 116 y 120 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito me tenga por presentada la reserva al artículo 391 del Código Civil para el Distrito Federal que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Derechos Humanos y de Equidad y Género.

El artículo citado en el dictamen de referencia dice:

“Artículo 391.- Los cónyuges o concubinos podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo y aunque sólo uno de ellos cumpla el requisito de la edad a que se refiere el artículo anterior pero siempre

y cuando la diferencia de edad entre cualquiera de los adoptantes y el adoptado sea de diecisiete años de edad cuando menos. Se deberán acreditar, además, 105 requisitos previstos en las fracciones del artículo anterior.

Para los efectos de este artículo, no procede la adopción cuando los cónyuges o concubinas sean del mismo sexo.”

Debe decir:

“Artículo 391.- Los cónyuges o concubinos podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo y aunque sólo uno de ellos cumpla el requisito de la edad a que se refiere el artículo anterior, pero siempre y cuando la diferencia de edad entre cualquiera de los adoptantes y el adoptado sea de diecisiete años de edad cuando menos. Se deberán acreditar, además, los requisitos previstos en las fracciones del artículo anterior.”

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Maricela Contreras Julián

No es suficiente la foto de un día. Por eso quiero agradecer la acción militante, permanente, comprometida, persistente, cotidiana, de todos los días, sin reflectores, sin micrófonos, sin protagonismos, pero con mucha convicción de las siguientes personas de las organizaciones de la diversidad sexual por su acompañamiento en esta Ley: de Manuel Oropeza Flores, de Lolkin Castañeda, de Yael García y Andrea Barrera, de Rafael Ramírez, de Judith Vázquez, de Gloria Cariaga y de Patria Jiménez, entre muchas y muchos otros compañeros.

Esta reserva la hago a nombre de estas organizaciones que nos han acompañado, por el compañero David Razú Aznar y una servidora.

El Distrito Federal es una Ciudad de derechos. Esta característica es sello de los gobiernos democráticos de la Ciudad de México, se ha conseguido gracias al desarrollo de políticas públicas con un enfoque de derechos humanos y por la aprobación de un marco jurídico progresista que respeta y reconoce los derechos de todas las personas sin discriminación de ningún tipo. Las reformas que hoy estamos aprobando sin lugar a dudas colocan de nueva cuenta a nuestra Ciudad como una entidad de vanguardia, jurídica y punta de lanza en temas que deben ser abordados lejos de posiciones moralistas, conservadoras y, aún más, alejadas de creencias religiosas.

El argumento central de estas reformas y su fundamento jurídico es la no discriminación a las personas con orientación sexual diversa y el reconocimiento a que ejerzan todos los derechos contenidos en nuestro ordenamiento jurídico, como el de contar con un matrimonio cuando así lo decidan, de libertad de decidir y de elección, es de lo que se trata esta reforma, por lo que sería una incongruencia aprobar candados como los que se proponen en el dictamen, para que se limite el derecho legítimo y legal a adoptar a las parejas

del mismo sexo. Es un contrasentido impulsar libertades y limitarlas en la misma Ley. No sólo es contradictorio pretender aprobar el candado de la adopción. Hay aspectos que no se pretende negar o que se ignoran en el largo y tortuoso camino de la adopción en nuestro País y en la Ciudad.

La adopción es un instrumento para garantizar sobre todo el derecho del niño o la niña a contar con una familia, así reconocidos en diversos instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo los procedimientos en todo el País limitan este derecho en dos sentidos: por un lado a las personas que quieren adoptar y por otro a las niñas y los niños que se encuentran en los denominados casa-hogar esperando contar con una familia.

Para el año 2010 el DIF Nacional ha estimado que habrá 29 mil 310 niñas y niños en casa-hogar, orfanatos, casacuna y proyecta que para 2040 una población será de 3 mil 242 niños que se encontrarán en espera de adopción.

Sin embargo, datos del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia señala que en 2005 México contaba con 1.6 millones de niños huérfanos debidos a diferentes causas y que se encontraban en situación de calle, en albergues clandestinos, con otras familias o en procesos de migración, por lo que el registro de las cifras oficiales era muy bajo.

Por otra parte, en el Distrito Federal, según el diagnóstico de adopción en México elaborado por el DIF Nacional cuenta con 61 Centros de Asistencia Pública y Privada que aloja a mil 797 niñas y niños en espera de adopción, a lo cual debemos agregar el subregistro de niños huérfanos que indica UNICEF.

Las cifras que aquí se presentan sólo ilustran la necesidad de avanzar en un procedimiento de adopción que se más ágil y que se pondere el derecho de los niños a contar con una familia y no se trate de un procedimiento burocrático.

En el tema de discusión de permitir o no la adopción en parejas del mismo sexo, debe privilegiarse lo que se denomina el interés superior del niño el cual es la satisfacción integral de sus derechos. Estamos hablando de su bienestar y que se ha elevado al carácter de norma fundamental por la Convención Nacional de los Derechos del Niño que se proyecta más allá del ordenamiento jurídico hacia políticas públicas y orienta el desarrollo de una cultura igualitaria y respetuosa de los derechos de todas las personas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la opinión consultiva número OOC-17/2002 refiere que la expresión *interés superior del niño implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas cuya aplicación deberá realizarse en todos los órdenes relativos a la vida de la niña y el niño con el propósito de lograr su crecimiento y desarrollo pleno en el aspecto familiar como social*. Eso es lo que debemos tomar en cuenta con esta reforma y no cerrar los ojos ante la realidad.

Diputadas y Diputados:

El tema de la adopción de personas del mismo sexo no es algo nuevo. En diversos países se reconoce este derecho. Citaré unos ejemplos. En 1999 Dinamarca permite a personas homosexuales relacionadas en una unión libre civil adoptar al hijo de su pareja, el derecho de una pareja homosexual de adoptar en conjunto un niño, se aprueba en marzo del 2009.

En 2001 Holanda se convierte en el primer País Europeo en autorizar la adopción por parte de parejas homosexuales de niños sin relación alguna con ellos. Le sigue en ese mismo año Alemania.

En el 2002 Suecia legaliza la adopción para parejas homosexuales con condición de que deben estar vinculados por una unión civil, lo mismo que Australia, mientras que en ese mismo año la Suprema Corte de Sudáfrica legalizó la adopción en esos términos.

En 2008 Noruega legaliza tanto la unión civil entre homosexuales como también la posibilidad de adoptar a los niños. En septiembre de 2009 Uruguay se convierte en el primer País Latinoamericano en legalizar la adopción de niños por parejas homosexuales.

Con las razones que hemos expresado, proponemos eliminar la adición del párrafo segundo en el artículo 391 del Código Civil para el Distrito Federal contenido en el dictamen de esta discusión, con lo cual se eliminaría el candado para permitir a las parejas del mismo sexo adoptar.

Se trata de reconocer derechos, de privilegiar el interés superior del niño, de no negarle derecho a una familia que se le brinde buen trato, amor, que tenga oportunidad a vivir en un lugar que no sea una casa cuna, un albergue, un orfanato o la calle. No neguemos esa posibilidad bajo el argumento de que las parejas del mismo sexo no pueden adoptar porque no tienen derecho a hacerlo. Eso también es discriminación y una Asamblea Legislativa progresiva como esta Legislatura, no debe permitirlo.

Razonemos nuestro voto y digamos sí al reconocimiento de derechos plenos no discriminatorios.

Es cuanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación nominal, toda vez que hay solicitud del Diputado Israel Betanzos y del Diputado Carlo Pizano, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos con la finalidad de registrar la votación.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI (Desde su curul).- ¿Qué no se puede cerrar?

LA C. PRESIDENTA.- Quedan 31 segundos, Diputado. ¿Sí alcanza a ver el reloj?

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto?

LA C. PRESIDENTA.- Apoyo a la curul de la Diputada Karen Quiroga, por favor.

Servicios Parlamentarios, apoyo a la curul de la Diputada Karen Quiroga, por favor.

Ciérrese el Sistema de Votación.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 24 votos en contra, 9 abstenciones.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 391 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

21-12-2009 15:10

Presentes 64

Sí 31

No 24

Abstención 9

COUTTOLENC GUEMEZ JOSÉ A.	PVEM	No.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	No.
SOLÍS CRUZ NORBERTO A.	PVEM	No.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN C.	PAN	No.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ	PT	Abstención
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ A.	PT	Abstención
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Abstención
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Abstención
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA N.	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA E.	PRD	Abstención
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL J.	PRD	Sí.

BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ V.	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Abstención
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO	PRD	Abstención
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Abstención
BARRALES MAGDALENO MARÍA A.	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL M.	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO G. MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR GIOVANI.	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ M.	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO O.	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA V.	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL L.	PRI	No.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.

RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS A.	PRD	Abstención
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto los artículos reservados.

Con fundamento al artículo 114 del Reglamento, por favor se instruye a la Oficialía Mayor a que restablezca el orden en el interior de este Recinto.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados en términos del dictamen por lo que hace al artículo 146 y con las modificaciones al artículo 391, aprobadas en la Asamblea por votación económica.

LA C. SECRETARIA.- Abrase el Sistema Electrónico por 5 minutos, con la finalidad de registrar la votación.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

LA C. PRESIDENTA.- Abrase el Sistema.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

LA C. PRESIDENTA.- Cíérrese el Sistema de Votación Electrónica.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 15 votos en contra, 1 abstención.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

VOTACIÓN ARTÍCULOS RESERVADOS.

21-12-2009 15:17

Presentes 54

Sí 37

No 15

Abstención 1

No votaron 1

ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN C.	PAN	No.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ A.	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA N.	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA E.	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL J.	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ V.	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO U.	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO MARÍA A.	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL M.	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ M.	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO O.	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUILLE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	No.

URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA V.	PRI	No votaron
SUÁREZ VIVANCO FIDEL L.	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Abstención
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y de Equidad y Género por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace de su conocimiento que el dictamen enlistado en el numeral 7 del Orden del Día ha sido retirado.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Participación Ciudadana relativo a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las Diputadas y Diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA*

PRESENTE

A la Comisión de Participación Ciudadana de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, Fracción V Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38, 40 y 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracción I, 17 fracción III, 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 12, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 17 de noviembre del 2009, fue presentada la Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; que presentó la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- El día 17 de noviembre de 2009, mediante oficio MDPPPA/CSP/1049/2009 fechado el 17 de Noviembre del mismo año, el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a esta Comisión de Participación Ciudadana para su análisis y dictamen, la Iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presentó la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- El día 11 de diciembre de 2009, la Mesa Directiva de dicha Comisión, con fundamento en el artículo 22 párrafo segundo, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informó a los Diputados integrantes de la Comisión el rubro indicado,

el contenido de la iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

4. Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, la Comisión de Participación Ciudadana se reunió el 16 diciembre de 2009 en el Salón Heberto Castillo, para dictaminar la citada iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana, a fin de someterla a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 12 fracción IV, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; que presentó la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II.- Que el propósito que se persigue con las reformas y adiciones propuestas, es el de fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana mediante órganos de representación ciudadana, cuyo objeto sea incidir en la toma de decisiones, así como en la fiscalización; el control y la ejecución efectiva de las acciones de las autoridades públicas y privadas que afectan al ciudadano en lo político, económico, social y ambiental, permitiendo su desarrollo individual y social.

III.- Esta Comisión considera que resulta vital contar con una representación ciudadana, actualizada y vigente en los hechos, aunque es pertinente evitar en lo posible, reformas inocuas o parciales, que representen únicamente enmiendas en una Ley que requiere ser analizada en su totalidad, que constituyan más y mejores avances en materia de Participación Ciudadana.

IV.- Lo anterior se robustece a la luz del hecho de que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal originalmente Publicada en la Gaceta Oficial el 17 de mayo del 2004, fue objeto primero del Decreto de Reformas y Adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de enero del 2005, pronto después del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas de sus Disposiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de mayo del 2005, del Decreto de Reformas y Adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de julio del 2005 y finalmente del Decreto de Reformas y Adiciones publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de mayo de 2007. Lo que demuestra que la Ley en comento ha sido constantemente objeto de atención de diversas Legislaturas de ésta Soberanía, sin

que se haya permitido observar su funcionamiento en parte esencial en lo referente a los Comités Ciudadanos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos aludidos en el cuerpo del presente documento y, una vez analizada la iniciativa de marras, esta Comisión de Participación Ciudadana, estima que son de emitirse los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 75.- En cada Unidad Territorial habrá una Asamblea Ciudadana, que se reunirá al menos tres veces por año, será pública y abierta y se integrará con los habitantes de la Unidad Territorial, los que tendrán derecho a voz, y con los ciudadanos de ésta que cuenten con credencial de elector actualizada, los que tendrán derecho a voz y voto.

No se podrá impedir la participación de ningún vecino del lugar en la Asamblea Ciudadana sin causa justificada. En éstas podrán participar niños y jóvenes con derecho a voz.

En la Asamblea Ciudadana se elegirá un Comité Ciudadano por Unidad Territorial, cada tres años, mediante una jornada electiva. A la Asamblea Ciudadana en la que se lleve a cabo el proceso de elección de Comité Ciudadano se le denominará Asamblea Ciudadana Electiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 85 BIS de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 85 Bis.- Para constituir una Asamblea Ciudadana Electiva los ciudadanos acudirán en el transcurso del horario del día señalado en la convocatoria. La Asamblea Ciudadana Electiva realizará la jornada electiva en presencia del o los funcionarios acreditados para tal efecto por el Instituto Electoral del Distrito Federal, personal que llevará a cabo el procedimiento electivo. El Instituto Electoral del Distrito Federal será la autoridad responsable de validar el resultado de la elección.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 85 TER de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 85 Ter.- Son motivo de nulidad de la Asamblea Ciudadana Electiva:

- I. Modificar sin previo aviso el lugar, la fecha o el horario de votación.
- II. Inducir durante su desarrollo la votación a favor de alguna o algunas de las planillas contendientes.
- III. Hacer proselitismo durante el desarrollo de ésta.
- IV. Generar situaciones de disturbio o violencia que impidan el desarrollo adecuado de la misma.

En caso de que el Instituto Electoral anule la Asamblea Ciudadana Electiva, se convocará a una Asamblea Ciudadana Electiva Extraordinaria en un plazo no mayor a 15 días.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 97 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 97.- La elección de los Comités Ciudadanos se realizará a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial para votar con fotografía y cuyo domicilio corresponda a alguna de las secciones electorales de la Unidad Territorial de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el artículo 98 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 98.- Los Comités Ciudadanos serán electos durante el último domingo de agosto e iniciarán sus funciones el primero de diciembre del año de la elección.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforma el artículo 101 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 101.- La convocatoria para la elección será expedida por el Instituto Electoral, cuando menos cuarenta y cinco días antes de la fecha en que se realice la jornada electiva de los Comités Ciudadanos y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. El Catálogo de Unidades Territoriales de cada una de las demarcaciones territoriales y las secciones electorales que las integran;
- II. Los requisitos y plazo para el registro de planilla; y
- III. El periodo de campaña y la ubicación, fecha y hora de la Asamblea Ciudadana Electiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma el artículo III de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo III.- La Asamblea Ciudadana Electiva se instalará con la presencia de los funcionarios acreditados por el Instituto Electoral y los representantes de las planillas contendientes, con el siguiente Orden del Día:

- I. Instalación de la Asamblea Ciudadana Electiva por los funcionarios del Instituto Electoral.
- II. Lectura al procedimiento específico de la votación, conteo y publicación de los votos emitidos.
- III. Clausura de la Asamblea Ciudadana Electiva.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se deroga el artículo 113 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 113.- Derogado.

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforma el artículo 114 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 114.- Las controversias que se generen con motivo de la elección de los Comités Ciudadanos, serán resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se deroga el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se deroga el ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se deroga el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Esta Comisión se reserva para su estudio y análisis en una forma integral, por medio de los foros y mesas de trabajo que la Comisión de Participación Ciudadana, determine necesarios, para las modificaciones, reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana que pudieran resultar de dichos foros; mismos que se deberán efectuar dentro de los primeros 69 días naturales del año 2010.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Para los efectos de las elecciones de Comités Ciudadanos a celebrarse el domingo 29 de agosto del año 2010, se faculta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para aprobar los acuerdos y los procedimientos específicos, así como los materiales y documentación, que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

Para las elecciones de Comités Ciudadanos a celebrarse el domingo 29 de agosto del año 2010, no serán aplicables las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que se opongan o resulten contradictorias a lo establecido en la presente Ley.

QUINTO.- El Instituto Electoral contará con suficiencia presupuestal para la organización de la elección de los Comités Ciudadanos en el año 2010.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

Así lo resolvieron y firman los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Presidenta. Dip. Beatriz Rojas Martínez, Secretaria. Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Vicepresidente. En contra. Dip. Horacio

Martínez Meza, Integrante. Dip. María de Lourdes Amaya Reyes, Integrante. Dip. Adolfo Orive Bellinger, Integrante. Dip. José Luis Muñoz Soria, Integrante. Dip. Juan Pablo Pérez Mejía, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias Diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria a nombre de la Comisión de Participación Ciudadana.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.- Con su permiso, Diputada Presidenta.

A la Comisión de Participación Ciudadana de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presentó la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 38, 40 y 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV, 63, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1, 4, 8, 9 fracción I, 12, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente Exposición de Motivos.

La democracia tiene elementos básicos, el más importante es la Participación Ciudadana en los asuntos públicos.

Una sociedad es más democrática en la medida en que el ejercicio del poder está más legitimado por la voluntad obtenida de los ciudadanos. En nuestra sociedad actualmente está presente una marcada exclusión de la mayoría poblacional respecto a la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, de manera que el consenso se reduce en detrimento del derecho de las mayorías. Tal marginación se debe principalmente a dos aspectos: Por una parte, falta de mayor información sobre las leyes y, por la otra, la inviabilidad de participar en toma de decisiones, en instituciones de organización y representación ciudadana.

La presencia del ciudadano en las decisiones que le afectan, tanto individual como colectivamente, es indispensable e impostergable, en tanto facilite el acceso y la conformación no excluyente de centros de decisión a partir del nivel local.

La Participación Ciudadana se encuentra vacía si los órganos diseñados para su instrumentación no pueden ser llevados a cabo en la práctica.

Lo anterior, demuestra la deficiente aplicación de legislación vigente con que actualmente contamos en la Ciudad.

En esta materia y la necesidad de instrumentarla a la brevedad y sin dilaciones, con la finalidad de que la participación de los ciudadanos en el quehacer público pueda complementar las acciones de gobierno. Del mismo modo se hace necesario retomar el proceso legislativo para reformar la Ley, evitando que se pervierta la esencia de la Participación Ciudadana.

Los procesos de Participación Ciudadana deben ser concebidos como los mecanismos de mayor dimensión de la participación directa de la ciudadanía del Distrito Federal y por ello uno de los temas en que debieran concentrarse las acciones en los diferentes niveles de gobierno. De ahí que el presente dictamen contribuya a generar un genuino interés por proporcionar a los ciudadanos del Distrito Federal órganos y espacios abiertos de participación y de involucramiento de la comunidad en la toma de decisiones, pues es en el ámbito local donde el ejercicio de la ciudadanía tiene mayores posibilidades de ser efectiva.

Es por ello que el dictamen incluye como principio que los órganos de Participación Ciudadana entren en franca y pronta actividad, a la par de que se realiza de la mano de reformas estructurales de la Ciudad de México. No podemos seguir esperando la ley perfecta para que los ciudadanos ejerzan su derecho a participar y a tomar decisiones en su comunidad.

La Participación Ciudadana debe ser un coadyuvante del proceso democrático, debemos lograr una mayor inclusión política hacia quienes representamos y articularla en torno a su capacidad de decisión. Actualmente existen problemas de incorporación de los ciudadanos a las decisiones de la política pública, es decir, el hecho de mantener bloqueadas las elecciones ciudadanas encierra una gran limitante de fondo, por lo que esta forma de participación debe ser detonada y explotada por los mismos ciudadanos al máximo y a la brevedad.

En tal virtud, el dictamen pretende garantizar el efectivo acceso a los ciudadanos, a los órganos institucionales de Participación Ciudadana, retirando las trabas que actualmente impone la Ley de Participación Ciudadana para tal efecto.

Por lo anterior, este dictamen refleja la promoción de los ciudadanos con la finalidad de que de manera gradual pero sin retrocesos, la ciudadanía se vaya empoderando e involucrando cada vez más en sus asuntos básicos como lo es su gobierno delegacional y local. Una democracia será más sólida en la medida que organizaciones ciudadanas estén cada vez más cerca de los procesos de toma de decisiones de los gobiernos tanto a nivel nacional como a nivel local.

La teoría clásica de la representación se fundamenta en la premisa de que las elecciones periódicas y transparentes son suficiente garantía de que los funcionarios y ciudadanos electos representarán responsablemente a los electores y vecinos.

El quehacer legislativo es una tarea importante en el fortalecimiento de la Participación Ciudadana. En esta labor se crean normas, espacios, atribuciones, competencias y procedimientos de participación que vinculen al gobierno con la ciudadanía, quehacer que requiere de voluntad política para que los Grupos Parlamentarios permitan propiciar la participación ciudadana y un cuerpo normativo que la garantice.

Estamos ciertos que la elección vecinal es indispensable e inaplazable para el Distrito Federal. Sin embargo, también reconocemos que no tiene sentido hacer reformas superficiales a la ley vigente, sino cuestionar la totalidad del ordenamiento, como se hará en los foros que la Comisión de Participación Ciudadana se propone realizar en los próximos meses en la Ciudad, garantizando con ello escuchar todas las voces que tengan qué decir algo en la materia y retomando experiencias exitosas de foros y mesas de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración del Pleno el presente dictamen que fue entregado en tiempo y forma.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra? Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez. ¿Existen oradores a favor? Diputada Aleida Alavez Ruíz, Diputado Leonel Luna, a favor. ¿En contra algún otro diputado? Hasta por 10 minutos, Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez. Adelante por favor.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia Diputada Presidenta y también Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.

LAC. PRESIDENTA.- Por favor Servicios Parlamentarios el volumen de la Tribuna.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia Diputada Presidenta en ambos casos, tanto de la Asamblea, de la Mesa Directiva, como de la Comisión de Participación Ciudadana.

Vengo a hablar en contra de la propuesta de dictamen que aquí se presenta, toda vez que paradójicamente que los mismos considerandos de este dictamen parece ser que avalan lo que a continuación se puede decir.

Voy a dar lectura íntegra a los considerandos del dictamen aquí propuesto.

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1º, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, omito el articulado, todos de la Asamblea Legislativa, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal que presentó la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo.- Que el propósito que se persigue con las reformas y adiciones propuestas es el de fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana mediante órganos de representación ciudadana cuyo objeto sea incidir en la toma de decisiones, así como en la fiscalización, el control y la ejecución efectiva de las acciones de las autoridades públicas y privadas que afecten al ciudadano en lo político, económico, social y ambiental, permitiendo su desarrollo individual y social.

Tercero.- Esta Comisión considera que resulta vital contar con una representación ciudadana actualizada y vigente en los hechos, aunque es pertinente evitar en lo posible reformas inocuas o parciales que representen únicamente enmiendas en una ley que se requiere ser analizada en su totalidad, que constituyan más y mejores avances en materia de participación ciudadana, y es aquí donde quiero llamar su atención.

Aquí mismo se señala *no más reformas inocuas o parciales* mientras *no haya un análisis integral a la Participación Ciudadana en el Distrito Federal*. Son los mismos considerandos de este dictamen. Esta es una reforma inocua y parcial.

Tan lo es que en los mismos Transitorios se establece que se llevarán a cabo foros para poder tener una reforma integral en la Ley de Participación Ciudadana. Es contradictorio a todas luces el sentido de este dictamen.

Por un lado establece ya la elección para agosto y por el otro señala que no es el mecanismo de participación ciudadana que requiere esta Ciudad. Tan no lo es que establece que se llevarán a cabo foros para buscar ese mecanismo.

No es posible que se apruebe realizar una elección donde todavía no se tiene claro qué mecanismo de participación ciudadana requiere esta Ciudad y es absurdo que el mismo dictamen lo señale, a todas luces contradictorio como lo diría alguien aquí en Tribuna.

No puede ser que se realicen este tipo de reformas al vapor, donde lo único que importa es llevar a cabo una elección amañada donde se pretende a todas luces fortalecer grupos de poder concretamente desde el Partido de la Revolución Democrática, sin que se tenga claro ni siquiera el mecanismo de una verdadera representación ciudadana.

Eso es lo que está atrás de este dictamen: asignación de recursos para grupos clientelares, grupos de presión y de choque en algunos casos. Incluso aquí se llegó a comentar que este tema se tendría que analizar integralmente con la reforma política del Distrito Federal, y se hizo un pronunciamiento de todas las fuerzas políticas en ese sentido.

No es posible que se legisle sólo para beneficiar intereses ni siquiera partidistas, de grupos, de corrientes internas dentro de un Partido Político en esta Ciudad.

Se propone en el artículo 85-Bis, propuesto en este dictamen, eliminar el mínimo requerido de participación en sus asambleas ciudadanas electivas. Actualmente la Ley establece que por lo menos debe de participar el 0.5 por ciento del total de los ciudadanos inscritos en el listado nominal en la unidad territorial respectiva.

En el dictamen que se propone, se elimina este requisito, con lo cual se podrá elegir un comité con sólo un voto, ¿Qué representación ciudadana es esa?

La antigua Ley establecía un mínimo de participación y un quórum mínimo requerido para poder llevar a cabo la asamblea electiva.

Hoy por hoy esto es aberrante, y más aún cuando en el Transitorio, en los transitorios del Proyecto del Dictamen, el Tercero, se establece claramente que se van a realizar foros y mesas de trabajo durante los primeros 69 días naturales del próximo año para poder tener el mecanismo idóneo de participación ciudadana. Qué paradójico. Se establece que se hará una consulta, ahí sí donde puede participar toda la ciudadanía, pero ya se establece hoy una elección para agosto del próximo año, sin tener claro qué mecanismo es el que la ciudadanía quiere, pero sí nos queda claro qué es lo que quiere la bancada mayoritaria y también nos queda claro que no es la participación ciudadana verdadera.

Si lo tuvieran, si fuera este el sentido de la mayoría, se realizarían primero estos foros y después de los resultados de los mismos, podríamos entonces sí trabajar una reforma integral a la Ley de Participación Ciudadana.

Es cuanto, Diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado Carlos Flores. Para hablar en pro, la Diputada Aleida Alavez Ruíz.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.- Con su venia, Diputada Presidenta.

Yo celebro que en este Primer Periodo de la V Legislatura atendamos un tema que hemos ido postergando por varias Legislaturas, con argumentos similares a los que ahorita externa el Diputado del Partido Acción Nacional y que lamentablemente por eso nos hemos ido a una indefinición de darle a los ciudadanos no solamente instrumentos, porque aquí están confundiendo instrumentos de participación con mecanismos de elección ciudadana, sino también esa posibilidad de actuar y decidir en la vida pública de la Ciudad.

Por eso es que yo creo que no es una discusión al vapor, es una discusión que lleva más de dos legislaturas en esta Asamblea y que necesitamos nosotros también enaltecer el objetivo y la fortaleza que actualmente la sociedad está alcanzando con este compromiso de que la gente tome decisiones.

La gobernabilidad, ahora tan en boga en los discursos, no es sino el grado de participación e involucramiento de la gente en el espacio público, particularmente en el destino del gasto su cuidado y su transparencia.

En la Ciudad de México el avance democrático es y ha sido por empuje de los ciudadanos organizados y de manera individual. De hecho la discusión que acabamos de tener, ésta de darle a un sector de la población un derecho que tenía obstaculizado, es precisamente el reflejo de la fuerza de la ciudadanía por mantener y ensanchar sus derechos.

Ninguna instancia de gobierno, incluyendo a los partidos políticos y sus representantes, puede subrogarse la Soberanía que por historia y derecho le corresponde al pueblo. Nadie puede suplantar, así sea con el argumento de que es por su bien, las decisiones de la gente, su capacidad para participar y el derecho inalienable a decidir sobre los acontecimientos que directamente le atañen.

Nadie puede tutelar el movimiento irrefrenable de la gente para construir día a día esta Ciudad, para conseguir lo que se nos ha negado durante tanto tiempo, el ejercicio pleno de nuestros derechos, derechos que no se han negado como una forma de control político.

A pesar de ser esta una de las ciudades más importantes y liberales, se nos ha relegado a los ciudadanos a tener una categoría, a tener una categoría de segunda o ponernos a reconocer la participación ciudadana contribuye a mantener en calidad de rehén esta Ciudad y a sus habitantes.

Este dictamen tiene como espíritu reconocer la participación de la gente e iniciar un proceso de reconstrucción del entramado social y recuperar la confianza en el ejercicio de la política.

Abrir los cauces de la participación ciudadana es permitir que se rectifiquen los procesos caducos y la crisis de legitimidad y confianza del quehacer público.

En el último proceso electoral surgieron posiciones que reclaman la atención de los actores políticos, el abstencionismo, el fenómeno del voto nulo, procesos que nos hablan de fortalecer los mecanismos de la gente para controlar, supervisar y corregir las decisiones que se toman en la esfera política.

Por eso, permitir que la gente pueda tener órganos de representación es indispensable; necesitamos reconocer mecanismos que establezcan relaciones entre los ciudadanos con las autoridades y con las instituciones.

Oponernos a la participación de la ciudadanía es retroceder al autoritarismo e involucionar en el ámbito democrático.

La Ciudad de México requiere de cambios y transformaciones, particularmente en su régimen de derechos políticos, lo que no sucederá si mantenemos la resistencia a permitir un proceso que por historia y justicia le corresponde a los habitantes de esta Ciudad.

Los cambios y transformaciones sólo son posibles y pensables si son acompañados por la ciudadanía.

Este dictamen nos da pues la oportunidad de saldar cuentas con la historia y permitir un ejercicio de democracia en la Ciudad y en el futuro inmediato.

Yo quiero referirme precisamente a esos considerandos en los que se hace alusión en el sentido de una contradicción que no es tal si tenemos conocimiento muy puntual de lo que actualmente es la Ley de Participación Ciudadana.

Nosotros queremos habilitar en este procedimiento la toma de decisiones de los ciudadanos, como lo señala la fracción II

de los considerandos, que en su texto dice: El propósito que se persigue con las reformas y adiciones es el de fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana en la toma de decisiones, así como la fiscalización en el control y ejecución efectiva de las acciones de las autoridades públicas.

Queremos vigilancia a los recursos de esta Ciudad y queremos que la gente participe para que haga valer esto ante las autoridades.

También queremos que constantemente haya en esta Asamblea un proceso de discusión en el que efectivamente como fue compromiso con todos los grupos parlamentarios de esta Legislatura, se abran discusiones seguido del próximo periodo, en el receso y al segundo periodo de sesiones, de una discusión no para reformar los mecanismos de elección vecinal sino de todo lo que implica el armado de los cuatro títulos de la Ley de Participación Ciudadana.

Aquí señalamos que en cada unidad territorial haya una asamblea ciudadana. La asamblea ciudadana tiene dos connotaciones. La primera, es un instrumento de participación donde efectivamente se necesita el .5% de los ciudadanos que habitan en ella para decidir, para convocar a la toma de decisiones y a discutir temas de interés de esa asamblea, ahí está como instrumento de participación. En el caso del artículo 85 bis es donde acreditamos una asamblea ciudadana electiva, que es otra cosa, esa asamblea está precisamente convocada por el Instituto Electoral del Distrito Federal y es como se propone la jornada electoral para el siguiente año el último domingo de agosto.

Obviamente queremos también enaltecer que estos comités van a figurar para evitar así el rezago de representación que tenemos en la Ciudad y para que la gente tenga mecanismos en donde pueda participar y hacer valer su toma de decisiones en la Ciudad de México, y con esto subsanar una deuda que tenemos de una participación en la que todo cuenta, menos la opinión de los ciudadanos.

Politizar esto es la forma en como han detenido estos dictámenes en las anteriores legislaturas, y lo que no podemos es permitir que se sigan viendo como procesos electorales procesos que son de involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones, y por lo mismo llamamos a votar en esta Legislatura en este periodo a los Diputados y las Diputadas de los diferentes Grupos Parlamentarios a favor de este dictamen.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputada Aleida. Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Flores, quien la solicitó por alusiones.

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto Diputado?

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA (Desde su curul).- Para hablar en contra.

LA C. PRESIDENTA.- En contra, sí.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia, Diputada Presidenta.

Precisamente con los argumentos que señaló la Diputada Alavez es que en Acción Nacional señalamos que tenemos que darle a la ciudadanía el mecanismo de participación ciudadana que se merece.

Parece que no leyó la Diputada el artículo Transitorio Tercero de este proyecto de dictamen. Ahí mismo se establece que se realizarán foros para buscar el mecanismo o la forma en la cual la ciudadanía participe en las reformas a la Ley de Participación Ciudadana, se establece aquí que habrán estos foros.

Si este dictamen señala que no tenemos claro cuál es el mecanismo que la ciudadanía quiere para llevar a cabo su representación ante las autoridades delegacionales del Distrito Federal e incluso ante nosotros como Asamblea Legislativa, cómo es que decimos que le estamos dando a la ciudadanía lo que nos están pidiendo. Aquí se establece que no se sabe, tan no se sabe que se van a hacer estos foros.

También en los considerandos, como lo señalé, se señala que ha habido reformas inocuas, parciales y no se ha dado una reforma integral a la Ley de Participación Ciudadana. No está saldando ninguna deuda, Diputada, con la ciudadanía y tan no se está haciendo que la misma Comisión de Participación Ciudadana lo reconoce.

Aquí hay un dictamen que lo reconoce, y parece paradójico que reconociendo estas carencias se establezca un mecanismo de elección y se convoque a una elección vecinal para agosto.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, Diputado Carlos Flores. Sonido a la curul del Diputado Juan José Larios. Adelante.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ (Desde su curul).- Sólo para ver si me permite realizarle una pregunta.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con mucho gusto, Diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ (Desde su curul).- ¿Usted sabe lo que es la dialéctica?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Sí, Diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ (Desde su curul).- Entonces, creo que debería de interpretar bien ese artículo. No es que se reconozca nada, sino el principio dialéctico de que la sociedad se transforma día a día y lo que nos permite ese artículo, es comprender esa transformación y volverla a plasmar en una ley que sólo le corresponde a ellos como ciudadanos, la Ley de Participación Ciudadana.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Precisamente, Diputado, aplicando lo que usted señala, es que existen Órganos Legislativos, las leyes se transforman y se van adecuando a la realidad, pero es grave precisamente que en una Ley que se llama Participación Ciudadana, donde se establecen los mecanismos de representación ciudadanos, no se considere ni si tome en cuenta a la ciudadanía, porque aquí ya se están estableciendo unas elecciones y la elección de un comité ciudadano; es más, se está quitando la representatividad, ese .05 por ciento de participación que era mínima, se está eliminando en este proyecto de dictamen, esto es lo paradójico, Diputado, y contradictorio.

Los considerandos incluso lo señalan, voy a darle lectura otra vez, porque parece que no lo leyó, y entiendo que no lo leyó porque se omitió la lectura de este dictamen y se aprobó el viernes apenas, lo entiendo que no lo haya podido leer, pero se lo voy a repetir.

CONSIDERANDOS

Tercero.- *Esta Comisión considera que resulta vital contar con una representación ciudadana actualizada y vigente en los hechos, aunque es pertinente evitar en lo posible. Fíjese, aquí es donde entra el tema. ...reformas inocuas o parciales que representen únicamente enmiendas en un ley que requiere ser analizada en su totalidad. Fíjese nada más que chulada. Aquí mismo se reconoce esa carencia, aquí está reconocido esto y el Tercero Transitorio lo plasma en la Ley.*

No podemos aprobar esto al vapor, con los mismos considerandos descritos en este dictamen; no estoy agregando considerandos míos, es lo que dice el propio dictamen y tan lo señala, lo vuelvo a comentar: *Se realizarán foros donde participará toda la ciudadanía que así desee hacerlo durante los primeros 69 días del próximo año.*

Esperemos los resultados de esos foros para poder tener la reforma que requiere la Ciudad de México en el tema de Participación Ciudadana.

Es cuanto, Diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el Diputado Mauricio Tabe en contra del dictamen,

EL C. DIPUTADO MAURICIO TABE ECHARTEA.- Con su venia.

Compañeros y compañeras:

Nos parece muy grave que nos estemos acostumbrando a aprobar dictámenes al vapor y sin estudio siquiera de las consecuencias.

Nos parece grave que hoy día vayamos a aprobar un dictamen de una iniciativa de participación ciudadana que resulta paradójica en su forma de realización; paradójica porque es una iniciativa, un dictamen que resulta no precisamente de la participación ciudadana, sino de las conveniencias de un grupo político.

Tal parece que esta iniciativa, lejos de beneficiar a los ciudadanos, va a beneficiar una estructura de clientelas, una estructura política a costa, sí a costa del presupuesto de los ciudadanos, y aquí la objeción más grave es que hoy día en un momento de crisis le estemos dando prioridad a la estructura de las clientelas sobre las prioridades de los ciudadanos.

¿Cuánto va a costar echar a andar esto? ¿Cuánto le vamos a tener que quitar al presupuesto de salud para poder echar a andar esto? ¿Cuánto le vamos a quitar a las delegaciones para echar a andar esta ocurrencia? ¿Cuánto le vamos a quitar al presupuesto de desarrollo social para poder aceptar la maquinaria política?

Nos parece muy grave que ante los graves rezagos en el sistema de salud que hoy día ascienden a más de 5 mil 500 millones de pesos el déficit presupuestario en materia de salud, hoy estemos quitándole esos recursos para destinarlos a esta maquinaria política.

Nos parece muy grave que este Órgano no esté poniendo en dimensión cuáles son las prioridades del gobierno, y si nos estamos apretando el cinturón para muchas cosas, por qué destinar recursos a un tema que hoy día para la Ciudad no es una prioridad. Hoy día, nuestra Ciudad requiere más recursos para salud, hoy día, nuestra Ciudad requiere más recursos para que funcionen nuestras delegaciones, y lo que estamos haciendo es simplemente desviar el recurso de lo prioritario para aceptar la maquinaria electoral.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado. Tiene el uso de la Tribuna el Diputado Horacio Martínez, para hablar a favor del dictamen.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.- Con su venia, Diputada Presidenta.

En la Comisión de Participación Ciudadana hubo varios planteamientos. Un servidor, hace aproximadamente dos semanas, subió a Tribuna una iniciativa de Ley de Participación Ciudadana porque no compartimos el actual modelo de elección. De igual manera en el seno de esta Comisión el Diputado Adolfo Orive, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, también planteó su preocupación en torno al actual modelo de participación ciudadana, y recordarán los compañeros diputados integrantes de esta Comisión que en la última sesión en donde se dictaminó este documento que hoy vamos a discutir, tanto el Diputado Orive como un servidor planteábamos precisamente esa preocupación y fuimos muy claros de que lo que nosotros estamos buscando es que efectivamente en los primeros 69 días naturales busquemos el modelo de participación ciudadana.

Lo que nosotros estamos haciendo, una invitación tanto a las fracciones parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y obviamente la del Partido del Trabajo, es que puedan ingresar esas iniciativas de ley porque efectivamente compartimos en parte sus argumentos de que el actual modelo no represente

efectivamente a los ciudadanos; pero también una realidad es que durante más de 10 años han estado vigentes estas figuras de los comités vecinales que no representan absolutamente a nadie.

Entonces la invitación que yo haría es que podamos votar a favor de este dictamen, pero que efectivamente estemos trabajando para lograr que la representación ciudadana, que es una deuda que tenemos como diputados, la estemos construyendo de manera conjunta, y que estos argumentos que han venido a esgrimir a esta Tribuna se pueda ver reflejada en una iniciativa que efectivamente venga a sumar todos los planteamientos de todos los Partidos Políticos, pero sobre todo de los ciudadanos.

Tenemos qué evitar que un tema ciudadano se venga a partidizar y eso en el fondo lo que nosotros presentamos en esta iniciativa de ley y hay un compromiso, así yo lo quiero entender, de la Diputada Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, que efectivamente de esos foros que se fan a desarrollar en los primeros 69 días naturales, va a surgir un nuevo modelo de participación ciudadana. De ahí de que nosotros nos hayamos sumado a esta propuesta porque queremos que efectivamente surja un nuevo modelo que tenga vigencia en la Ciudad de México.

LA C. PRESIDENTA.- Para hablar en contra tiene el uso de la palabra el Diputado Federico Manzo.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado Zárraga?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO (Desde su curul).- Era para pedir la participación por alusiones de Partido.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS.- Parece que con este dictamen hemos resuelto aquel dilema que decía *quién fue primero, si el huevo o la gallina*. Aquí ya resolvimos que la gallina fue primero que el huevo y esto a todas luces parece absurdo y parece absurdo porque el espíritu de esta iniciativa, de este dictamen que es beneficiar la participación ciudadana, no fue respetado desde su inicio.

Estos foros de discusión que se plantean para efectuarse el próximo año debieron de realizarse en este mes; debieron de realizarse antes, antes de que este dictamen fuera presentado.

Sin embargo no es la única vez en la que los derechos de los ciudadanos han sido vulnerados. Todo mundo se queja de que las representaciones vecinales ya no son útiles, ya no son representativas ni participativas. Que el 90 por ciento de esas han sido abandonadas, pero recordemos quien les dio vida, quién les dio cauce y quién al final no vio por ellas.

Fue el mismo Gobierno del Distrito Federal quien a lo largo de estos seis años o más nunca se preocupó por seguir dándole vigencia a estos comités vecinales. Prácticamente los dejaron morir.

Por otro lado, vamos a entrar un poco a los planteamientos. No es lo mismo una jornada electoral de 40 Distritos uninominales a una jornada donde se eligen 1 mil 350 comités, y más allá de eso, 1 mil 350 comités cuando sólo hay mil 280 unidades territoriales. ¿Dónde existe la justicia en la representación? ¿Dónde está la equidad? ¿Dónde está la certeza?

Me gustaría imaginar esa jornada a finales de agosto, esa jornada dominical donde el Instituto Electoral sea el responsable de organizar esta elección, pero cuyos 700 funcionarios aproximadamente no alcancen a cubrir los 1 mil 350 comités vecinales que se van a elegir. ¿De dónde vamos a sacar a las autoridades electorales? No alcanzan los funcionarios. Está mal planteada la propuesta.

Por otro lado, se dice que el gasto va a ser de 43 millones de pesos, cifras más, cifras menos, y sin embargo en 2004 se habían programado 50 millones de pesos. ¿Entonces quiere decir que después de 6 años las elecciones de comités vecinales para el siguiente año van a salir más baratas, cuando sabemos que la inflación y los incrementos en los costos de cualquier cosa ya en este País se han incrementado? Claro que no. No hay si quiera certeza en lo que se va a gastar para esta elección.

¿Por qué la premura? ¿Por qué la rapidez? ¿Por qué estos dictámenes que se presentan al vapor en esta Tribuna? ¿Por qué no hacer bien las cosas y respetar el procedimiento? Falta certeza, señores. Falta seguridad jurídica, pero sobre todo, falta aprender derecho. Cosa de la que esta Asamblea ha sido ausente en los últimos meses.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado. Para hablar a favor del dictamen, el Diputado Leonel Luna.

EL C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA.- Con su permiso, Presidenta.

El tema de la Participación Ciudadana no es reciente. Durante muchos años se ha ido analizando cuál es el modelo que convenga a una Ciudad con la problemática de una Ciudad...

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).- Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Un segundo, Diputado Leonel Luna.

¿Con qué objeto, Diputado Sergio Eguren?

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO (Desde su curul).- Una disculpa al orador.

Presidenta, solicitarle verificación de quórum, si es tan amable.

LA C. PRESIDENTA.- Claro que sí. Un segundo Diputado Leonel Luna Estrada.

Proceda la Secretaría a pedir verificación de quórum hasta por 5 minutos. Abra el Registro de Asistencia.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se rectificará el quórum existente.

(Se abre el Registro de Asistencia)

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, hay una asistencia de 51 Diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se instruye a Servicios Parlamentarios apoyo en la curul de la Diputada Lía Limón y del Diputado Fernando Rodríguez Doval, por favor.

Le otorgamos nuevamente el uso de la palabra al Diputado Leonel Luna para hablar a favor del dictamen de reformas a la Ley de Participación Ciudadana. Diputado Leonel Luna.

EL C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA.- Con su permiso nuevamente, Diputada Presidenta.

Comentábamos que el tema de la Participación Ciudadana, así como los modelos más adecuados para una Ciudad tan compleja, con tantos problemas y sobre todo tan poblada como la Ciudad de México, no es nuevo.

Se han realizado infinidad de foros, se han realizado infinidad de encuentros, infinidad de mesas de análisis de discusión, y efectivamente los foros que contempla la iniciativa están destinados a enriquecer aún más el modelo de la participación ciudadana en la Ciudad. No están destinados a definir el modelo de elección que se pretende llevar a cabo.

La Participación ciudadana está en constante movimiento, la participación ciudadana se nutre permanentemente.

Por eso la propuesta de realizar estos foros en los primeros meses del próximo año y estos no contravienen el modelo que se genere para la elección que se propone igualmente.

Efectivamente en tiempos de crisis económica, en tiempos de escasez de recursos se justifica aún más la participación ciudadana. La participación ciudadana permite optimizar recursos, la participación ciudadana permite generar modelos de presupuesto participativo, la participación ciudadana permite el que podamos conjuntamente con las y los vecinos poder definir cuáles son las prioridades en materia de obra, en materia de programas, en materia de proyectos. La participación ciudadana legitima las decisiones, pero más aún, permite supervisar, permite evaluar cada una de las políticas públicas.

Hace más de 10 años que no existe en la Ciudad de México una representación ciudadana formal. Hace más de 10 años que no existen los canales adecuados para que los ciudadanos en la Ciudad de México puedan decidir sobre cuáles son los mejores proyectos que se tienen que llevar a cabo.

Solamente han existido acciones aisladas en materia de planeación participativa, como es el caso de los programas para el mantenimiento y conservación de las unidades habitacionales. Solamente se han generado programas o modelos de planeación participativa aislados también, como es el caso de los programas de mejoramiento barrial, pero ya es urgente que se tenga una representación ciudadana formal que permita principalmente llegar y llevar cada día más a estos esquemas de planeación participativa.

Por lo tanto, la realización de los foros no es un asunto que tenga que ver con que construyamos el modelo de la elección, es un asunto que tiene que ver con la realización de encuentros, de eventos que permitan enriquecer permanentemente esa participación.

Es importante ya el que podamos definir el próximo año el proceso de elección de esta representación ciudadana formal.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado. Se agotó la lista de oradores en pro y en contra.

Para razonar su voto se encuentra registrada la Diputada Lourdes Amaya.

¿Hay algún otro Diputado o Diputada?

Diputado Juan Carlos Zárraga.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Lourdes Amaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES.- Con su venia, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados:

Acudo a esta Tribuna para establecer nuestro razonamiento de voto acerca del dictamen que hoy se nos presenta sobre las reformas a diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

El Distrito Federal desde su creación ha sido concebido como el territorio de la sede de los Poderes de la Unión, de nuestra unión democrática federalista y en el más progresista sentido hasta municipalista y precursor incluso de los movimientos democratizadores de nuestra historia.

Los alcances de nuestra incipiente democracia a partir de las primeras elecciones en esta Ciudad en 1997 nos han permitido visualizar que las normas y leyes de convivencia, de armonización social son perfectibles. Es por ello que desde la creación de la Ley de Participación Ciudadana hemos hecho de esta ciudad un espacio de vanguardia que permite a los ciudadanos expresar su sentir en los asuntos públicos de la Ciudad y ejercer con ello el poder que implica el ejercicio tácito de la ciudadanía. Alcanzar ese ejercicio pleno es un anhelo permanente para perfeccionar nuestras leyes, ese es el espíritu que hoy nos lleva a apoyar y aprobar el dictamen que se nos presenta, no es algo nuevo que tenemos que decir el día de hoy.

Los estudiosos de la democracia participativa han señalado que las sociedades modernas y maduras procuran involucrar de manera directa y eficiente a sus ciudadanos en la toma de las decisiones del poder público, dejando en el pasado la permanente exclusión de la que fueron objeto las generaciones pasadas.

La participación ciudadana ejercida en este caso en una elección vecinal concurre con la obligación irrenunciable de esta Soberanía por retribuir a nuestros electores el sentido más puro de la Soberanía Nacional, como lo señala nuestra Constitución Política al instituir el poder público para el beneficio del pueblo, y precisamente es el pueblo el que tiene la última palabra al ejercer sus derechos y obligaciones conferidas en la Ley en comento.

Es por todo lo que se ha señalado aquí que no nos podemos postergar esta decisión y nos obliga, señoras y señores Diputados, a ser congruentes con el mandato popular del que fuimos electos, y debemos ser claro y objetivos, sin perjuicios partidarios, para dotar a los ciudadanos y vecinos de sus derechos, a fin de que este proceso democrático culmine de manera responsable.

No queremos leyes en el olvido y que no se apliquen, queremos ciudadanos que nos exijan para hacer bien nuestro trabajo; queremos una democracia participativa de primer nivel y moderna; queremos que los ciudadanos tengan voz en las políticas públicas y que la mayoría expresa en la inclusión, el espíritu democrático de donde emana esta Soberanía.

Por lo tanto, compañeros Diputados y compañeras Diputadas, los exhorto a votar a favor de este dictamen.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputada. Para razonar su voto, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO.- Con su venia, Diputada Presidenta.

Otra vez y las veces que sean necesarias, Diputado.

Como lo han comentado los oradores que me antecedieron en el uso de la palabra, uno de ellos decía que no se va a tocar el sistema de elección y, por otro lado otro de ellos decía que reconoce que hay carencia en el sistema de elección vecinal.

Si esto lo aunamos al Cuarto Transitorio, donde dice que se faculta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para aprobar los acuerdos y procedimientos específicos, así como los materiales y documentación que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas elecciones, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, y dice: *Para las elecciones de comités ciudadanos a celebrarse el domingo 29 de agosto del año 2010 no serán aplicables las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal que se opongan o resulten contradictorias a lo establecido en la presente Ley.*

Surge la preocupación de varios compañeros Diputados de tres cosas, y por eso pido a los integrantes de esta Asamblea el que razonen su voto:

1.- Si lo que se persigue es una democracia participativa, tal y como la oradora que me antecedió en el uso de la palabra lo dijo, en eso estamos de acuerdo. En el cómo es en el que no estamos de acuerdo. ¿Cuál es el cómo? Estamos legislando modificar la Ley de Participación Ciudadana de una manera rápida, lo cual no va a dar certeza ni de democracia ni de mucho menos que ésta sea participativa.

2.- Si lo que se pretende es tener vigencia en los comités vecinales, propongamos un único punto a modificar y que sea el que se convoque a elecciones el próximo año y dejemos de lado todo lo que toque la estructura de la Ley que actualmente tenemos.

3.- Si lo que se busca también es, y no se ha dicho, darle recursos al Instituto Electoral del Distrito Federal para que tenga éste la capacidad de realizar estas elecciones, pongámoslo en un sólo punto y dejemos de lado todo lo que ha sido evidente tener incongruencias, si es presupuesto y es que haya elección, en eso sí estamos de acuerdo, en lo que estamos de acuerdo es en legislar al vapor.

Es por esto, compañeros, Diputados, que yo les pido que razonen su voto en contra de este dictamen y consideren la propuesta que les dejo sobre la mesa: es cuestión de presupuesto, pongámonos de acuerdo ahorita, es cuestión de fijar la Ley, una fecha para haya elecciones el año que viene y no sigan habiendo comités en el olvido, pongámonos de acuerdo ahorita, pero no trastoquemos la estructura jurídica de una ley al vapor, buscando después recomponerla en foros; creo que por ahí no va el camino.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, Diputado Zárraga. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un sólo acto.

LA C. SECRETARIA.- Ábrase el Sistema Electrónico por cinco minutos con la finalidad de registrar la votación en lo general y en lo particular en un sólo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Está abierto el Sistema, Diputados.

LA C. PRESIDENTA.- Ciérrase el Sistema de Votación Electrónica.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 15 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**REFORMAS A LA LEY DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**

21-12-2009 16:25

Presentes 57

Sí 41

No 15

Abstención 0

No votaron 1

CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN C.	PAN	No.
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ A.	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA N.	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL J.	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUELLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO U.	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO MARÍA A.	PRD	No votaron
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.

MEDINA PEDERZINI RAFAEL M.	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO G. MARIANA	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ M.	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS A.	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO O.	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J.	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA V.	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL L.	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO A.	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación, publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace de su conocimiento que los dictámenes enlistados en los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 del Orden del Día han sido retirados.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LAC. SECRETARIA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 22 de diciembre de 2009:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del Día.

3.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

A las 16:30 horas.

LAC. PRESIDENTA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.- Gracias, Diputada Secretaria. Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el día martes 22 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia. Gracias.